

ACTA RESOLUTIVA
No. 080-PLE-CNE-2026

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 30
DE SEPTIEMBRE DE 2026**

CONSEJEROS PRESENTES:

Mgtr. José Cabrera Zurita
Mgtr. Esthela Acero Lanchimba
Ing. Enrique Pita García
Mgtr. José Merino Abad
Mgtr. María Cristina Kronfle

SECRETARÍA GENERAL:

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez

En mi calidad de Secretaria General dejo constancia que, con memorando Nro. CNE-CENM-2026-0264-M de 29 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Mérida Elena Nájera Moreira, Consejera, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) *Señor Presidente, comunico a usted, que tomaré licencia con cargo a vacaciones el día de mañana, miércoles 30 de septiembre de 2026 (..)*”.

En tal virtud, se ha procedido a convocar a la **Mgtr. Ana Cristina Kronfle, Consejera Suplente**, para que actúe en la presente sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° Conocimiento** y aprobación del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral correspondiente a la sesión ordinaria Nro. **079-PLE-CNE-2026** de 28 de septiembre del 2026;

- 2° **Conocimiento y resolución** respecto a la designación del representante suplente de la Función Electoral ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
- 3° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRICOE-2026-0704-M de 22 septiembre de 2026, suscrito por el Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del informe de acreditación del segundo periodo de recepción de solicitudes para observación electoral, en el marco de las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”;
- 4° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2117-M de 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, **resolución** respecto de los informes de cierre del Proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política y el Proyecto del Sistema de Interconexión de Datos; y,
- 5° **Conocimiento** del Informe Técnico No. 176-DNOP-CNE-2026 de 29 de septiembre de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2141-M, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas; y, **resolución** respecto a la “Iniciativa Popular Normativa para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica”, con ámbito de acción nacional.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral conoció y aprobó el Acta Resolutiva correspondiente a la sesión ordinaria Nro. **079-PLE-CNE-2026** de 28 de septiembre 2026.

La referida acta fue aprobada con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; magíster José Merino Abad, Consejero; y, la abstención de la magíster María Cristina Kronfle, Consejera, por no haber estado presente en la referida sesión.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-30-9-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; magíster José Merino Abad, Consejero; y, la magíster María Cristina Kronfle Gómez, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;
- Que el artículo 157 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.”;
- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que, los consejos nacionales para la igualdad serán instancias integradas paritariamente por representantes del Estado y de la

sociedad civil; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración se regulará por la ley correspondiente;

- Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, son Consejos Nacionales para la Igualdad: **1.** De género; **2.** Intergeneracional; **3.** De pueblos y nacionalidades; **4.** De discapacidades; **5.** De movilidad humana;
- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros, representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil. Cada Consejo Nacional para la Igualdad se integrará por diez (10) consejeros en total, cada uno con su correspondiente suplente, de acuerdo con lo que determine el Reglamento de la presente Ley, durarán cuatro años en sus funciones podrán ser reelegidos por una sola vez, estarán presididos por el representante que la o el Presidente de la República designe para el efecto, quien tendrá voto dirimente;
- Que el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad;
- Que el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, las y los Consejeros de las Funciones del Estado o sus suplentes permanentes ante cada Consejo Nacional para la Igualdad serán nombrados por la máxima autoridad de cada una de las funciones del Estado, quien designará, a su representante y a su respectivo suplente ante cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Cada Consejo estará conformado por: (...) “e) Un/a representante de la Función Electoral, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral”;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-11-27-12-2018** de 27 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera, Esthela Acero Lanchimba, como representante principal de la Función Electoral ante el Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-6-28-2-2024** de 28 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó al señor Wilson Javier Trujillo Llerena, como representante suplente de la Función Electoral ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;

- Que con oficio Nro. CNIPN-CNPIP-2025-0199-OF de 10 de junio de 2025, el magister Kavar Renán Saant Nantip, Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, da a conocer: *“(...) Luego de un cordial y atento saludo, me permito hacer referencia al Decreto Ejecutivo Nro. 582 de fecha 25 de marzo de 2025 mediante el cual, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, MGs. Daniel Noboa Azín designa a la Sra. Julia Teodora Angulo Girón, como máxima autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y por ende como Presidenta del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, ratificándole en la designación con el Decreto Ejecutivo No.11 del 27 de mayo de 2025. Bajo este contexto, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, donde indica que la integración de dichos Consejos Nacionales "... estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros, representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil...", me permito solicitar gentilmente, se sirva designar o ratificar a los nuevos representantes principal y suplente de su Cartera de Estado (...);*
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución **PLE-CNE-3-2-7-2025** de 2 de julio de 2025, resolvió: **“Artículo Único.- RATIFICAR** a la magíster Esthela Acero Lanchimba, como representante principal; y, al señor Wilson Javier Trujillo Llerena, como representante suplente, de la Función Electoral ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.”;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. **080-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR al **magíster Carlos Yépez Osejo**, como representante suplente de la Función Electoral, ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, en reemplazo del ingeniero Wilson Xavier Trujillo Llerena.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales; al magíster Kavar Renán Saant Nantip, Secretario Técnico del Consejo Nacional

para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; al magíster Carlos Yépez Osejo, como representante suplente, de la Función Electoral ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; y, al ingeniero Wilson Xavier Trujillo Llerena, para su conocimiento y trámite pertinente.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. **080-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte y seis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-30-9-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; magíster José Merino Abad, Consejero; y, magíster María Cristina Kronfle Gómez, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 169 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “*La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía, o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (...)*”;
- Que el artículo 2 del Reglamento de Observación Electoral, establece: “*La Observación Electoral será nacional o internacional y deberá ser previamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo previsto por la ley. (...)*”;
- Que el artículo 4 del Reglamento de Observación Electoral, establece: “**Requisitos para la acreditación de personas naturales nacionales.**- Las personas naturales cumplirán los siguientes requisitos para acreditarse como observadores nacionales: **1.** Ser ecuatoriano, mayor de dieciocho años a la fecha de su inscripción; **2.** Estar en goce de los derechos políticos o de participación; **3.** No ser afiliado o adherente permanente de una organización política en el caso de elección de

dignatarios y procesos de revocatoria de mandato; **4.** No estar acreditado para el proceso electoral como sujeto político o delegado por cualquier organización política, social o alianza; **5.** No ser servidor de la Función Electoral; y, **6.** Estar habilitado como observador electoral.”;

Que el artículo 5 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Documentos habilitantes para personas naturales nacionales.-** Las personas naturales para ser acreditados como observadores electorales nacionales presentarán la siguiente documentación: **1.** Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional; **2.** Copia legible de la cédula de ciudadanía, y; **3.** Dos fotografías a color actualizadas.”;

Que el artículo 6 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Requisitos para la acreditación de personas jurídicas nacionales.-** Las personas jurídicas, para ser acreditadas como observadores nacionales, cumplirán los siguientes requisitos: **1.** Que su objeto social le permita realizar actividades relacionadas a la investigación político electoral, temas relacionados a procesos electorales o procesos vinculados al fortalecimiento de la democracia; **2.** Que los delegados de las personas jurídicas nacionales, cumplan con los requisitos establecidos para la acreditación de personas naturales; **3.** Haber obtenido su personería jurídica al menos dos años antes del proceso electoral a ser observado; y, **4.** Estar habilitado como observador electoral.”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Documentos habilitantes para personas jurídicas nacionales.** Las personas jurídicas, para ser acreditadas como observadores electorales nacionales, presentarán la siguiente documentación: **1.** Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional; **2.** Copia certificada del nombramiento del representante legal de la organización a la que representa; **3.** Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica en donde conste su objeto social; **4.** Copia certificada de la resolución otorgada por la autoridad correspondiente en la que se acredite su personería jurídica; y, **5.** Nómina de los delegados a participar en el proceso de acreditación, en la que deberá constar los nombres y apellidos completos, así como el número de cédula de ciudadanía.”;

Que el artículo 14 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Convocatoria.-** El Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria a nivel nacional para las personas naturales y jurídicas interesadas en participar del proceso de observación electoral, misma que se realizará a través del portal web institucional y medios de comunicación que se consideren pertinentes. La convocatoria contendrá el plazo y requisitos para acreditarse como observadores nacionales e internacionales, en los procesos electorales.

Los postulantes podrán presentar el formulario de acreditación con los documentos habilitantes, en el tiempo y condiciones que señale la convocatoria realizada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.”;

- Que el artículo 15 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Recepción de formularios de acreditación.-** La Secretaría General y las secretarías de las delegaciones provinciales o distritales del Consejo Nacional Electoral, se encargarán de la recepción de los formularios de acreditación de los postulantes.

Recibida la documentación, la Secretaría General y delegaciones provinciales o distritales, remitirá a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral en el plazo máximo de dos días la documentación de las postulaciones, misma que se encargará de la verificación de requisitos y documentos habilitantes”;

- Que el artículo 16 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Informe de acreditación.-** La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, se encargará de la clasificación, revisión y validación de los formularios de acreditación y de la elaboración del informe correspondiente”;

- Que el artículo 17 del Reglamento de Observación Electoral, establece: **“Resolución de acreditación y notificación.-** El Consejo Nacional Electoral, previo informe de acreditación suscrito por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, acreditará y dispondrá a la Secretaría General notifique en el plazo de dos días, el listado de observadores electorales nacionales acreditados y no acreditados, en los correos electrónicos señalados en el formulario de solicitud de acreditación”;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-3-6-2026** de 3 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria para participar en el proceso de observación electoral para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”;

- Que con informe Nro. CNE-DNRICOE-035-2026 de 19 de septiembre de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2026-0704-M de 22 de septiembre de 2026, suscrito por el Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, se adjunta el “Informe de Acreditación del Segundo Periodo de Recepción de Solicitudes para Observación Electoral de las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027 que en su parte pertinente, establece: **“3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**

Conforme la Convocatoria aprobada mediante Resolución PLE-CNE-2-3-6-2026 de 3 de junio de 2026, el segundo período establecido para la recepción de solicitudes se desarrolló desde el lunes 13 hasta el viernes 24 de julio de 2026.

Una vez concluida la fase de recepción, se registró un total de quinientas ochenta y dos (582) solicitudes de acreditación, de las cuales quinientas ochenta y una (581) corresponden a personas naturales nacionales y una (1) a una persona jurídica. En cuanto a las personas extranjeras residentes en el Ecuador, no se presentaron solicitudes de acreditación.

Del total de solicitudes recibidas, quinientas setenta y cuatro (574) fueron ingresadas a través de los formularios en línea habilitados en la página web institucional, mientras que ocho (8) fueron presentadas de manera física en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales.

Los formularios en línea son administrados por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, por lo que la documentación presentada por las y los solicitantes es recibida directamente por esta Dirección.

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales certificaron, mediante memorandos dirigidos al Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, el número de solicitudes recibidas dentro del período establecido en la Convocatoria o, en su caso, la no recepción de solicitudes, según corresponda.

Tabla 1: Solicitudes físicas recibidas		
Origen	Número de solicitudes	Memorando de certificación
Secretaría General	1	CNE-SG-2026-5048-M
Azuay	0	CNE-UPSGA-2026-2377-M
Bolívar	0	CNE-DPB-2026-1909-M
Cañar	0	CNE-DPC-2026-2015-M
Carchi	0	CNE-DPCA-2026-1179-M
Chimborazo	2	CNE-DPCH-2026-1609-M
Cotopaxi	1	CNE-UPSGCX-2026-0544-M
El Oro	0	CNE-DPDEO-2026-2294-M
Esmeraldas	0	CNE-UPSGE-2026-0108-M
Galápagos	0	CNE-DPG-2026-1279-M
Guayas	1	CNE-UPSGG-2026-0427-M
Imbabura	0	CNE-UPSGI-2026-0884-M
Loja	2	CNE-DPL-2026-0937-M
Los Ríos	0	CNE-UPSGLR-2026-0593-M
Manabí	0	CNE-UPSGM-2026-1146-M
Morona Santiago	0	CNE-DPMS-2026-1700-M
Napo	0	CNE-UPSGN-2026-0364-M
Orellana	0	CNE-UPSGO-2026-0397-M
Pastaza	0	CNE-UPSGPZ-2026-0449-M

Pichincha	1	CNE-UPSGP-2026-0552-M
Santa Elena	0	CNE-UPSGSE-2026-0158-M
Santo Domingo	0	CNE-DPSDT-2026-1236-M
Sucumbíos	0	CNE-DPS-2026-1235-M
Tungurahua	0	CNE-UPSGT-2026-0401-M
Zamora Chinchipe	0	CNE-UPSGZC-2026-0300-M

Tabla 2: Número de solicitudes	
Tipo	Número de solicitudes
Personas naturales nacionales	581
Personas jurídicas nacionales	1
Personas extranjeras residentes en el Ecuador	0
TOTAL	582

Tabla 3: Detalle de personas inscritas	
Tipo	Número de personas
Personas naturales nacionales	581
Delegadas/os de personas jurídicas	10
Personas extranjeras residentes en el Ecuador	0
TOTAL	591

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Observación Electoral, esta Dirección Nacional revisó la documentación presentada por las y los solicitantes. También requirió información al Tribunal Contencioso Electoral y a las áreas técnicas del Consejo Nacional Electoral.

Tabla 4: Verificación de requisitos		
Requisito	Forma de verificación	Resultado de la verificación
Ser ecuatoriano o ecuatoriana y mayor de dieciocho años a la fecha de inscripción.	Revisión de la información contenida en los documentos de identidad presentados por las y los solicitantes.	Dos (2) solicitantes incumplen el requisito.
Estar en goce de los derechos políticos o de participación.	Solicitud de información dirigida a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante memorando CNE-DNRICOE-2026-0525-M.	La totalidad de las personas solicitantes cumple con este requisito, conforme a los certificados remitidos mediante memorando CNE-SG-2026-5337-M, de 3 de agosto de 2026.
No ser afiliada, afiliado o adherente permanente de una organización política en el caso de elección de dignatarios y procesos de revocatoria de mandato.	Solicitud de información dirigida a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, mediante memorando CNE-DNRICOE-2026-0524-M.	Veintinueve (29) solicitantes incumplen el requisito, conforme a lo indicado en la matriz adjunta al memorando CNE-DNOP-2026-3626-M, de 6 de agosto de 2026.
No estar acreditada o acreditado como sujeto político, ni como delegada o delegado de organización política, social o alianza para el proceso electoral.	Solicitud de información dirigida a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, mediante memorando CNE-DNRICOE-2026-0524-M.	La totalidad de las personas solicitantes cumple con este requisito, dado que todavía no han sido calificadas las candidaturas ni acreditadas las y los delegados de las organizaciones políticas.
No ser servidor o servidora de la Función Electoral.	Solicitudes de información dirigidas al Tribunal Contencioso Electoral; y a la Dirección Nacional de Talento Humano de este órgano electoral, mediante oficio CNE-PRE-2026-0209-OF y memorando CNE-DNRICOE-2026-0526-M, respectivamente.	La totalidad de las personas solicitantes cumple con este requisito, conforme a lo indicado en el oficio TCE-PRE-2026-0220-O y el memorando CNE-DNTH-2026-2085-M, de 30 de julio y 5 de agosto de 2026, respectivamente.

Estar habilitada o habilitado como observadora u observador electoral.	Revisión de matrices institucionales relativas a la presentación de informes en procesos electorales anteriores.	Tres (3) solicitantes incumplen el requisito por no haber presentado el informe de observación electoral en procesos electorales pasados.
--	--	---

El ciudadano DENNYS ALEXANDER RODRIGUEZ REINO presentó el formulario de solicitud de acreditación utilizando el formato de un proceso electoral anterior. No obstante, considerando que las diferencias son de carácter meramente formal, que la presentación del formulario debidamente suscrito constituye una manifestación de la voluntad de participar en el proceso de acreditación y de asumir los compromisos inherentes a la calidad de observador electoral, y en observancia del criterio aplicado en procesos de acreditación anteriores respecto de casos análogos, se recomienda aceptar como válido el formulario presentado.

Nota: Los nombres de las y los solicitantes se escriben conforme constan en las cédulas de identidad presentadas, por tal motivo se consignan en mayúsculas y sin tildes en todo el informe.

3.1. Personas naturales

Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria y en el artículo 4 del Reglamento de Observación Electoral, los requisitos que deben cumplir las personas naturales nacionales, para participar como observadoras electorales, son los siguientes:

- a) (R1) Ser ecuatoriana o ecuatoriano, y mayor de dieciocho años a la fecha de su inscripción;*
- b) (R2) Estar en goce de los derechos políticos o de participación;*
- c) (R3) No ser afiliada o adherente permanente de una organización política en el caso de elección de dignatarios y procesos de revocatoria de mandato;*
- d) (R4) No estar acreditada o acreditado como sujeto político, ni como delegada o delegado de organización política, social o alianza para el proceso electoral;*
- e) (R5) No ser servidora o servidor de la Función Electoral; y,*
- f) (R6) Estar habilitada o habilitado como observadora u observador electoral.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria y en el artículo 5 del Reglamento de Observación Electoral, para su inscripción, las personas naturales nacionales deben presentar la siguiente documentación:

- g) (D1) Formulario de solicitud de acreditación, descargado desde la página web institucional;
- h) (D2) Copia legible de la cédula de identidad; y,
- i) (D3) Dos fotografías a color, actualizadas.

TABLA 5: Cumplimiento de requisitos y documentación habilitante – personas naturales											
N°	Nombres	Apellidos	R1	R2	R3	R4	R5	R6	D1	D2	D3
1	ANDREA VALERIA	AGUIRRE VILLACIS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	DANNY DAVID	GUAMAN QUEZADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	CHARDIN VLADIMIR	LOPEZ CASQUETE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	RONALD GABRIEL	CONTRERAS BALUARTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	PABLO AUGUSTO	QUIJIJE MEJIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	JENNIFER KATHERIN	CELLERI PACHECO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	ALFREDO ENRIQUE	SOLORZANO CUEVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	JOOFRE ANTONIO	HONORES TAPIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	CECILIA MARIA	ALVARADO INTRIAGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	GENESSIS CRISTINA	ANDINO MENDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	SUSANA GUADALUPE	APOLINARIO PINCAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	MALENA FERNANDA	BURGOS MALDONADO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	CLAUDIA MERCEDES	CALOZZUMA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	MONICA MARIANELA	CAMPOZANO ZUÑIGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	LIVINGTON DEIVIS	CARRASCO CERCADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	JUAN JOSE	CARRERA TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	EMELIN LEONELA	CEDEÑO AGUA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	FANNY APOLONIA	CHINGA QUISPE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	GABRIELA LISSETTE	APOLINARIO PINCAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	MARIO RICARDO	ARISTEGA BAJAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	ELIZABETH VIRGINIA	ANDRADE LEON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	ISAAC JOSE	ASMAL CRUZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
23	MARIA ELENA	BANCHON VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
24	FLOR MONSERRATE	BARRETO CEVALLOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
25	JORGE ENRIQUE	CACERES FARIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
26	LIDER ELVIS	CHELE PLUA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
27	JENNY GRACIELA	CRUZ NAVARRETE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
28	INGRID MARISOL	ESTRADA SASAHUAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
29	CARLOS ALFREDO	SALAZAR MONTERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
30	NIZA VERONICA	TAMAYO VELIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

31	PAULA VICTORIA	TORRES VELEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
32	RAMONA ELIZABETH	TUMBACO YOZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
33	TAMMY ODDETTE	CEDEÑO QUINDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
34	ANGEL GILMAR	VALENCIA QUINTEROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
35	SILVIA MAGDALENA	COLMENAREZ JACOME	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
36	ANGELA VANESSA	VERA SIGUENCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
37	DAVID JONATHAN	ESPINOZA ALVARADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
38	KEYLIN DOMENICA	YOZA TUMBACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
39	IVAN ALEJANDRO	ESPINOSA ANDRADE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
40	MANUEL ENRIQUE	ZAMBRANO ARREAGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
41	MARCELO XAVIER	ZAMBRANO BASURTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
42	EVELYN REBECA	GONZALEZ QUINDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
43	MARTHA ELIZABETH	SEGOVIA ABRIL	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
44	NELLY ISABEL	ZAMBRANO PINELA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
45	LESLIE ILIANA	GUERRERO SANTILLAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
46	ISAAC JAVIER	ZAMBRANO QUINZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
47	ERIKA YOMAIRA	ALBAN CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
48	CAROLINA MARIBEL	HERRERA ANCHUNDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
49	MARIA AUXILIADORA	JACOME ALVARADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
50	GUSTAVO WILSON	GAVILANES BUSTOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
51	YASKARA DE LOS ANGELES	KON SALAZAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
52	JULIO FRANCISCO	ANDRADE RODIRGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
53	VITALIA YADIRA	ANTE JARAMILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
54	GLENDA LIZET	ARIAS MOYANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
55	KARLA MARIA	BALDEON CARCELEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
56	JUAN JAHIR	BARRIONUEVO RUANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
57	ROBERTO CARLOS	BELLO VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
58	LEONEL ANDRES	BERMUDEZ ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
59	JUAN CARLOS	CAREY CHIQUI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
60	JUAN SEGUNDO	CARRIEL MONTALVAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
61	MARGARITA	CORNEJO RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
62	YESSENIA KARINA	CUNALATA LADINES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
63	HEIDY ORIANA	DELGADO MONTOYA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
64	RAFAEL ADRIAN	ESPINOZA SORIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
65	BELGICA AMPARO	FERNANDEZ TOMALA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
66	KELVIN GEOVANNY	FLORES CASTILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
67	WALTER BRYAN	FRANCO GINES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

68	JESSENIA LISBETH	GONZALEZ CHAVEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
69	PATRICIO MIGUEL	HIDALGO ESTEVES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
70	IORELLA ANTONELLA	LOZANO CONTRERAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
71	NILDA DE LOURDES	MEJIA MORA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
72	PAMELA PATRICIA	MENDIETA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
73	JONATHAN ALBERTO	MIRANDA AGUILAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
74	KLEBER XAVIER	MORA HERMIDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
75	YULL OSWALDO	MORAN MOSQUERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
76	BORIS STEVEN	MUNIZAGA ARTEAGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
77	EVELYN KARINA	ORTIZ AGUIRRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
78	CINTHIA PAOLA	OYARVIDE CORNEJO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
79	JOHN HENRY	PACHECO PANCHO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
80	CARLOS LUIS	PARRALES MANZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
81	CAMILA JAMILET	PIMENTEL MONTEROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
82	DORIS WENDY	POMBOZA ORTEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
83	YANDRI SNAYDER	GUARANGO AVILES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
84	VICTOR HUGO	QUISIGUIÑA CAREY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
85	ALLISSON YOLANDA	RODRIGUEZ JIMENEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
86	EMY CERENA	ROJAS PINCAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
87	MARIA YOLANDA	RUANO CANDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
88	MONICA MATILDE	SANCHEZ MENDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
89	MARIELA GERMANIA	SANCHEZ ONOFRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
90	SOLON MARTIN	SANCHEZ VILLAVICENCIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
91	CATALINA JOHANNA	ULLOA PINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
92	HEYDI YARICSA	VERA PALMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
93	ADAMARIS YAMILETH	VITERI TOAPANTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
94	KATTY LEONELA	ZAMORA MONTES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
95	KATIUSKA ALEXANDRA	LOOR BUENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
96	KERLY TATIANA	MARTINEZ DELGADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
97	ERICK AGUSTIN	MEDINA PINELA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
98	SORAYA NICOLLE	MORALES JARA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
99	MARTHA ELENA	MORALES MOSQUERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
100	DYLAN MARCELO	PUENTE VILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
101	CAROLINA ELIZABETH	QUINDE PEREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
102	ANDDY ANTHONY	RAMBAY AVELLAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
103	SEBASTIAN ALEJANDRO	SANCHEZ ANDINO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
104	DAYSIEDITH	SORIA BRAVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

105	SOLANGE MELBA	SUAREZ AQUINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
106	ADA CECIBEL	TAPIA CASTILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
107	ANA MERCEDES	TORRES LOPEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
108	MADISON ADRIAN	ULLOA PIZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
109	WASHINGTON DAVID	VITERI SALVADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
110	VICTOR ENRIQUE	YAGUAL CEDENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
111	CARLOS LUIS	ZAMBRANO VILLAMAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
112	DOMENICA NICOLE	CAAMAÑO CUMBE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
113	MARIA DEL CISNE	CAAMAÑO CUMBE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
114	SEBASTIAN ALEJANDRO	CEVALLOS ACOSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
115	EDITH SHEYMY	CISNEROS SANCHEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
116	ROSA STEFANIA	CORDOVA MONCAYO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
117	JOHAN ALEJANDRO	CORTEZ SAGUAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
118	VICTOR RAUL	CRUZ SAMANIEGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
119	CARLOS EDUARDO	GABELA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
120	MARIA MAGDALENA	GONZALEZ MUÑIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
121	RAMON	HUMANANTE NUÑEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
122	EDISON GUILLERMO	LOPEZ TEJADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
123	CARLOS LUIS	MORANTE SANTILLAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
124	JOELIA THALIA	MORENO CRUZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
125	GRICEL ALEXANDRA	MUÑIZ TUMBACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
126	MARIA TERESA	NAVARRETE MEJIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
127	EDWIN ADRIAN	PONGUILLO BANCHON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
128	JAMILE NATHALY	ROMERO FRANCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
129	CARLOTA LORENA	BRAVO RIVERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
130	SOCRATES EDUARDO	MENDIETA MALDONADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
131	YOMAYRA LAURENTINA	FALCONES CEVALLOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
132	WILLIAM LEONIDAS	NARVAEZ LEON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
133	KATTY MEDELAINE	IBARRA BERNITA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
134	EDUARDO JAVIER	MONTESDEOCA LESCANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
135	FERNANDO EDUARDO	IDROVO CEDEÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
136	ALAN FELIPE	MARIDUEÑA MERINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
137	KATHERINE GISELLA	MILA VALENCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
138	MARIA ROSARIO	MINA SEVILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
139	BILLY NELSON	MOLINA SANCHEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
140	MARIA EULALIA	NOBOA ORTIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
141	MICAELA FERNANDA	GUZMAN GUZMAN	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

142	JACINTO PAUL	PIGUAVE CRUZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
143	NARCISA SHEYLA	QUIÑONEZ CEVALLOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
144	JOSUE JONATHAN	REYES ALBAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
145	LUIS FERNANDO	RONQUILLO MOLESTINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
146	PATRICIA LIGIA	SALGUERO BENAVIDES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
147	FRANKLIN RENE	SANCHEZ TINGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
148	SEGUNDO	VARGAS LOPEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
149	LUCIA MARGARITA	OLAYA FLORENCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
150	XIOMARA LISSETTE	ALBAN CARRILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
151	GISELLA DEL CARMEN	ASCENCIO CASTILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
152	YOVANNY FRANCISCO	QUIÑONEZ MINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
153	MICHAEL ELVIS	MOSQUERA OLMEDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
154	LADY ALEXANDRA	SANCHEZ BACILIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
155	DANIEL ELIAS	OCHOA MORENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
156	OLGA INES	ZULETA QUISPE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
157	NELSON LORENZO	VILLAMAR PLUAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
158	CAROLYNE ARACELY	TOMALA ALTAMIRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
159	STEFANI CAROLINA	RIVAS GUANOLUISA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
160	NATHALIA DESIREE	JOUTEAUX ROSE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
161	LIDYS RAQUEL	FAJARDO SABANDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
162	ANGELICA PATRICIA	YAGUARAN GUTIERREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
163	KENYA SHARIT	MEDINA CUERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
164	TATIANA GUILLERMINA	VILLAMAR ARANDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
165	SHAKIRA DESIREE	MEDINA ARAGON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
166	MARTINA ROSARIO	PLAZA MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
167	ROSA PAVLOVA	PAZMIÑO CRUZATTI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
168	JOSE ALDAIR	MOSQUERA PLAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
169	MIRIAN GENOVEVA	SANCHEZ LOPEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
170	TANIA JANETH	VERA URIÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
171	DIEGO FERNANDO	ENRIQUEZ VERDEZOTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
172	JOSE CRISTOBAL	CHANCAY MACIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
173	LITZY ANAHI	MALO ABAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
174	AMY DAYANARA	LEMA GONGORA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
175	JEAN PAUL	PAZ MACIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
176	DANNY JOHAO	QUINDE MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
177	PRISCILA DENISSE	BRIONES MORA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
178	SEGUNDA WENDY	MEDINA OROVIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

179	ORLYN JOSE	VILLON BURI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
180	JERELIM DAYANARA	HERRERA ANGULO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
181	VALERIA ALEXANDRA	PROCEL ROSERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
182	SAUL LEONEL	MEDINA COROZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
183	DAVE BRYAN	RIVERA QUIÑONEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
184	ADRIAN ISAIAS	LOPEZ BENAVIDES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
185	POLEE ELIANA	ORTIZ MAIFREN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
186	TATIANA LISBETH	FLORES CIRINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
187	JUSTING ISAAC	SEGURA GUERRERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
188	CARLOS JIMPIKIT	NUSIRQUIA UNGUCHA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
189	KARLA YUMARA	VILLAMAR LUDEÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
190	EDUARDO EDISON	RAMBAY CARRASCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
191	AREL SAMIR	GUERRERO MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
192	NANCY KARINA	AVELLAN GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
193	RONALD JOEL	SABANDO MOREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
194	TENCY JULIANA	QUIÑONEZ MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
195	JULIO EDUARDO	GUERRERO ARIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
196	FRANCESCA JAMILET	VALLEJO MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
197	NANCY NOEMI	CARRASCO CERCADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
198	KERLY SHIRLEY	CHIQUITO ORDOÑEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
199	JOHN JAIRO	ALVARADO LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
200	KERLY ARIADNA	MACIAS CHIQUITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
201	WILMER VINICIO	VALVERDE VILLAMAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
202	JOEL DAVID	ESCALA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
203	JOSSELINE STEFFANY	ARROYO CABEZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
204	KLEVER JAVIER	AUNCANSHALA QUITIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
205	DANIELA ALEJANDRA	ROSADO CHILAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
206	JAIR ALEXANDER	ULGAN SIMBAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
207	DARWIN ARIEL	VENTURA SUAREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
208	DOLORES ELIZABETH	TENE ANGAMARCA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
209	MELANY RAQUEL	YANEZ SOLIS	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
210	MARIA JOSE	QUITO GUERRA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
211	VICENTE ALCIDES	DEL PEZO YAGUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
212	SUSANA ORFELINA	MAZA MAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
213	DENILSON SILVIO	GREFA VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
214	SARA ROBERTINA	CHICAIZA YANDUN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
215	DANNY KATHERINE	SIGUENZA SUQUILANDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

216	TATIANA VALERIA	PILLIGUA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
217	NANCY MAILY	MORA MORA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI
218	JOHN JAIRO	ASTUDILLO FUELPAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
219	MARCELO	JEMPEKAT KITIAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
220	FELIX MARCIAL	JEMPEKAT KAJEKAI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
221	JOSSELYN ELIZABETH	LUCAS ABAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
222	MILKA XIOMARA	RODAS HERRERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
223	HUGO DAVID	GONZALEZ MARTINEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
224	GENESIS KATHERINE	MEDINA CAICEDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
225	JAMILETH VICTORIA	LANDIVAR SALAZAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
226	CRISTHIAN STEVEN	NEBICELA CARRION	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
227	DIANA MONSERRATE	MARTINEZ VELEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
228	ODALYS KARELYS	VERA VILLAMAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
229	DAVID MIGUEL	MENDOZA BRAVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
230	EFRAIN EMILIO	VILLAVICENCIO CORAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
231	LORENA YULIANA	LANDIVAR SALAZAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
232	MANUEL EDUARDO	GOMEZ COROZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
233	JIPSON EDUARDO	ANGULO PLAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
234	BRYAN ALEXANDER	MINA BENNETT	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
235	DAYANA MAYLIN	REIRA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
236	SARA ELIZABETH	RAMIREZ JORDAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
237	GABRIEL ALFONSO	COLOBON LOZANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
238	VALERIA MICHELLE	SUAREZ PANCHANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
239	KENNETH JOHAN	MORAN CHARCOPA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
240	VALERIA DAYLIN	REIRA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
241	PRISCILLA AMADA	AQUINO DEL ROSARIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
242	BRITHANY DAYANNA	HOLGUIN VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
243	BELLA DE JESUS	SOLEDISPA DEL ROSARIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
244	DIANA ROCIO	SORIANO RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
245	SARA DAYSI	SOLEDISPA DEL ROSARIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
246	JORDAN JACKSON	MORA GALVEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
247	GABRIELA SANDY	LINO LINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
248	MIRELLA	SILVA MINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
249	JOSEFA INES	RIVERA LUNA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
250	JULIO CESAR	ANDRADE GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
251	VIOLETA MARIBEL	TERAN NIVELA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
252	JOEL EFRAIN	GUERRERO ANGULO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

253	JOSE ELIAS	LATORRE PEÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
254	JEIMY ISABEL	VARGAS TERAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
255	JIMMY STALIN	MINA ARANA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
256	JAVIER JHONNY	RAMIREZ ERASO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
257	JURENA KIERINA	JAIME LASTRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
258	MISHELL ANAHI	YAGUAL SALAS	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
259	SARA JULIETA	BARROS FREIRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
260	JORGE WILLIAM	ESCALANTE PEÑAFIEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
261	GENESIS DAYANNA	IBARRA ROMERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
262	SEGUNDO FELIPE	SEGARRA DE LA TORRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
263	JOSE DANIEL	LITARDO LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
264	ROSA YOLANDA	PARRALES RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
265	CARLOS MANUEL	ALVEAR MINCHALO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
266	ASHLEY FERNANDA	BURGOS CUEVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
267	JOSE LUIS	QUIÑONEZ LASTRE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
268	LUISA JENNIFER	CEDEÑO FAJARDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
269	MIGUEL BOLIVAR	BRAVO VASCONEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
270	SANDRA AURELINA	AGURTO VARGAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
271	EMILY PAMELA	RONQUILLO CRIOLLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
272	KARLA IVETTE	CORONEL BOHORQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
273	JIMMY FABRICIO	CARLO AREVALO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
274	BYRON ANTONIO	BRITO OJEDIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
275	JEAN CARLOS	ALVARADO MAYORGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
276	JOSE RICARDO	CARDENAS PILOZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
277	MARIUXI ROCIO	VICTORES SUAREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
278	CARLA MAGDALENA	AGURTO ZALDUMBIDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
279	JESSENIA ALEXANDRA	AGURTO ZALDUMBIDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
280	MARCIA PAOLA	ESPINOZA RODITI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
281	WILMER ONIEL	JUMBO ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
282	CRISTHIAN ANDRES	ROJAS BARRAGAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
283	LISBETH ROXANA	ALVARADO MOTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
284	DAMARYS ROMINA	SAAVEDRA PEÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
285	MONICA LILIANA	ANASTACIO ARAMBULO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
286	ISMAEL ISAAC	GAVELA RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
287	CARMEN DEL PILAR	ANDRADE ALMEIDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
288	ANTONIO ORLANDO	ARGUDO FIGUEROA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
289	ROSA ELVIRA	ARMIJOS CORTEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

290	SUSANA MAIRA	ARMIJOS CORTEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
291	VICTOR HUGO	ASCENCIO MERINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
292	VICTOR ALFONSO	ARROYO COROZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
293	ANDERSON JAVIER	AYOVI PERLAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
294	CATALINA EUGENIA	BACILIO DE LOS SANTOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
295	LIDIA JACQUELINE	BARCIA PANCHANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
296	SOFIA ELIZABETH	BENAVIDES PINCAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
297	AIDA AZUCENA	BERMEO ZUÑIGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
298	EVA SUSANA	ZAMBRANO BAJAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
299	CESAR ANTONIO	BETANCOURT OBANDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
300	FELIX ENRIQUE	BETANCOURT OBANDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
301	MIRNA IVONNE	BOLAÑOS MEJILLONES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
302	CECILIA MAGDALENA	BONITO MUÑOZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
303	PATRICIA	BURGOS NARANJO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
304	NATHALY ROCIO	CAICEDO AYOVI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
305	HAROLD GEOVANNI	CALL GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
306	LUZ MARGARITA	CAMPOVERDE BARREIRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
307	CELIA MARGARITA	CAMPOVERDE CAMPOVERDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
308	CARMEN CESARE	CASTILLO BETANCOURT	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
309	DANNY ALEXANDER	FIGUEROA ROBY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
310	VICTOR JAVIER	CASTILLO MONTANERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
311	ENGELS YEIKO	TAPIA VILLAVICENCIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
312	NADIA MARIE	CASTILLO REALPE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
313	JOSE LUIS	AVILA GRANIZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
314	DORIAN ALESSANDRO	AVILA PALMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
315	CARLOS ABRAHAM	CASTILLO VINUEZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
316	JUAN PABLO	LEON SOLORZANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
317	CLEMENTINA DEL ROCIO	PALMA CANALES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
318	JUAN MIGUEL	CHALACAMA MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
319	MILDRED MARIELA	MARTINEZ MEJIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
320	KATHERINE ELIZABETH	CHALEN GAVILANEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
321	JOSELINE MICHELLE	LOPEZ REYES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
322	JENNY MAILY	ESPAÑA CAMPOVERDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
323	JOSELYNE BELEN	TUAREZ VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
324	AXEL ADRIEL	ESPINOZA MORENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
325	WASHINGTON NICOLAS	FERNANDEZ JIMENEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
326	VICTOR ENRIQUE	ASENCIO ARANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

327	DANNER GABRIEL	VACA HEREDERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
328	DAVID ANDRES	VELEZ VEINTEMILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
329	FAVIO FABRICIO	GARCIA COELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
330	ANGEL JOSE	ENCALADA PIEDRA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
331	AMARILIS MONSERRATE	MOREIRA ALCIVAR	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
332	FERNANDO SALVADOR	MONTERO SOTOMAYOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
333	RAUL ANDRES	ALEAGA COBOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
334	JAIME RODRIGO	BONILLA ACAN	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
335	CHRISTIAN SANTIAGO	ESPINOZA ESPINOZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
336	SOMY GEOVANNA	MOREIRA LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
337	BRYAN ALBERTO	GOMEZ QUINTERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
338	DENNYS ALEXANDER	RODRIGUEZ REINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
339	ALEXANDRA KATIUSKA	FLOR BURGOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
340	SEBASTIAN BENITO	FRANCO CHOEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
341	WENDY JOMAIRA	GARCIA MORENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
342	MARIA ELVIA	GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
343	ANDRES ALEJANDRO	GRIJALVA CONGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
344	MIRIAM IGNACIA	GUERRA HUACON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
345	VERONICA ISABEL	GUERRA HUACON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
346	VIRGINIA	GUILINDRO COELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
347	FELIX VICENTE	GIL CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
348	HONORIO GABRIEL	LEON ADRIAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
349	GREGORIO GABRIEL	LEON SOLORZANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
350	KATHERINE VANESSA	LINDAO TORAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
351	KATTY LORENA	LOPEZ ORTEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
352	ALEXANDRA DEL PILAR	LUQUE GUERRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
353	TATIANA ESTEFANIA	MAZON FERRIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
354	NUBIA NAOBY	MENDOZA MARIÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
355	ZULLY ELENA	MENOSCAL MARCILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
356	JORDANO ALFREDO	MERO JARA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
357	ALLISON STEPHANIE	MIELES ORTEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
358	JANINA KATIUSKA	MIRANDA COTAPO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
359	LISANIA NAIMES	MONTES BAJAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
360	RAQUEL JANINA	MONTOYA ANCHUNDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
361	MARIA DEL PILAR	MORAN JORDAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
362	SERGIO VICENTE	MOROCHO VALAREZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
363	JORDY ALEXANDER	QUIROLA YANZA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

364	MARIA LIZBETH	QUIROLA YANZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
365	DAYANA LIZETH	CUVIÑA MUYOLEMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
366	DENNIS DARWIN	ANDRADE LOPEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
367	GUIDO WASHINGTON	EGAS TELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
368	JUAN BERNARDO	GUEVARA VALVERDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
369	ESTEFANIA CAROLINA	GRANILLO CALDERON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
370	JUAN CARLOS	MUÑOZ ENRIQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
371	LIMBER ALBERTO	GUTIERREZ BARRAGAN	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
372	WILLIAM JORDAN	NAVARRO WONG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
373	NESTOR JOSELITO	OLVERA TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
374	MARIA JOSE	DÍAZ VILLEGAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
375	ALEX MICHAEL	YUQUILEMA ALLIAICA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
376	LUIS GEOVANNY	VALLADOLID RAMIREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
377	DAYANA LITZ	LEON FRANCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
378	BENJAMIN JESUS	ORTIZ CORTEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
379	ANGEL EDUARDO	ORTIZ GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
380	JOSE ANTONIO	PEREZ LINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
381	KEVIN STIVEN	PEREZ MORAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
382	GISELLE MARINA	FLORES SIRANAULA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
383	ALEXANDER ISMAEL	PEREZ MORAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
384	ANA LUCIA	PESANTEZ BERMEIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
385	CARMEN ISABEL	PESANTEZ BERMEIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
386	DIANA ESTHER	PESANTEZ BERMEIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
387	JUDDY MONICA	AGUIRRE RUILOVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
388	ANA PAULETTE	PINELA MACIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
389	EVELYN DEL ROCIO	POVEDA QUINDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
390	MARIA MARLENE	TSAMARAINT SAANT	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
391	ALEJANDRO JOSE	QUINDE DELGADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
392	EVELYN STEFANIE	QUINTANA PINCAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
393	JORGE MIGUEL	RIO PRECIADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
394	WENDY GEOMAYRA	RIVERA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
395	CHRISTIAN ALEJANDRO	ROBLES MITE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
396	JESUS SNAYDER	RODRIGUEZ BATALLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
397	ANGIE THALIA	MALDONADO MADRID	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
398	LAURA ALEXANDRA	RODRIGUEZ OROBIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
399	SOLANGE YANINA	RUIZ NORIEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
400	VERONICA DEL ROCIO	SALAZAR ZULETA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

401	BRINNER JAIR	SALCEDO COROZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
402	MARIA BELEN	PIGUAVE TORTORELLY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
403	ESPERANZA AMANDA	SANCHEZ GUILINDRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
404	SUSANA ELIZABETH	SANTANA MACIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
405	OMAYRA ISABEL	SARZOSA ESTRADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
406	MAGNO VINICIO	SEGURA MANTILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
407	JOSE DAVID	SOLORZANO CONTRERAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
408	JANINA NARCISA	SOLORZANO PINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
409	JOSELIN ESTEFANI	SOLORZANO PINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
410	YAHAYRA ELENA	SOLORZANO PINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
411	MARK ANTHONY	SOLORZANO YAMBAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
412	ANA JOHANNA	TAMAYO VELIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
413	JENNY BEATRIZ	TOAZA BALLADARES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
414	ELIZABETH PAOLA	ZUÑIGA VILLAO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
415	PASTORA ISABEL	TOMALA MENDOZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
416	JOSE FERNANDO	ZUÑIGA CABELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
417	ANA MARIA	TORRES BANCHON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
418	MARIA CATALINA	ZAMBRANO SEGURA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
419	WENDY MARLENE	ZAMBRANO CHAVEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
420	ANGEL DE JESUS	TRONCOSO VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
421	SULAY SHIRLEY	TUBAY SANCHEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
422	KAREN JULIANA	ZAMBRANO BALLADARES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
423	ROBERT ALEXANDER	VALENCIA MALDONADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
424	CAMILA SCARLET	YUMBLA CAMPUZANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
425	CAMILO VICENTE	VALENCIA TREJO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
426	BRANDON NELSON	VIMOS MARTINEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
427	MARINA MERCEDES	VASCONEZ IBARRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
428	JESUS RAFAEL	VERA ZEAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
429	DIANA MARIA	VERA ZARATE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
430	MAYRA LORENA	VERA ESPINOZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
431	JONATHAN VICENTE	VERA YAMBAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
432	JENNIFFER NARCISA	VERA YAMBAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
433	MARIELA JESSENIA	TORTORELLY BONE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
434	EUGENIA ALEXANDRA	ESPINOSA ESPINOSA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
435	YEAMIE Yael	TAPIA VILLAVICENCIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
436	JOSELYNE KAROLINA	CARGUA MENESES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
437	TATIANA PAOLA	CASTRO TAPIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

438	FRANCISCO XAVIER	MOLINA CEVALLOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
439	VICTOR ANTONIO	ALBAN VINUEZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
440	ADONIS JOHAO	TAMAYO VILLAMAR	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
441	DIANA SORAYA	ARMIJOS MEDINA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
442	GILDA ELIZABETH	VELOZ ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
443	GUSTAVO ALEXANDER	QUIMI ACURIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
444	IMELDA ISABEL	DAVILA ACOSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
445	ANDY JOSUE	GUAYCHA GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
446	VICTOR FERNANDO	MAIGUA CHAUCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
447	MIGUEL ABELARDO	SANTILLAN GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
448	FREDDY ALEXANDER	QUISNANCELA ROMERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
449	PATRICIA GABRIELA	BAJAÑA EUVIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
450	ERIKA DAYANARA	BUSTAMANTE ENCALADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
451	MARIA ALEXANDRA	REINOSO SANTANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
452	JOSELYN DE JESUS	VERA MARTINEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
453	KARLA MERCEDES	GARCIA PONCE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
454	LUIS ALBERTO	VIDAL NAZARENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
455	CINDY DANIELA	MOREIRA FAJARDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
456	FELICITA	PALACIOS VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
457	ZULEYKA BEATRIZ	FERNANDEZ GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
458	JULIO CRISTOBAL	BOLAÑOS RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
459	NORA LISSETTE	GALARZA GODOY	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
460	FANNY PILAR	FAJARDO OCEJO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
461	ALEX JAVIER	MEDINA FLORES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
462	ARELYS JAHAIRA	PINCAY FRANCO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
463	JHONNY ANTONIO	CASTRO CAMPOVERDE	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
464	RENATA EMILIA	MANTILLA VASCONEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
465	FRANK JOAO	GRAVE PEREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
466	ISaura ARACELLY	PEREZ LLANGARI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
467	MARIANA DE JESUS	MARTINEZ VELASQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
468	ZULLY ESTRELLA	LARREA BUSTAMANTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
469	ANA NORMA	CASTRO SALVADOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
470	PAULO CESAR	MONSERRATE VELIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
471	RUTH JACQUELINE	VELESACA JARA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
472	MARIUXI NAHOMI	ARROYO TORNA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
473	JUAN FRANCISCO	BAJAÑA ANDRADE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
474	JOEL ENRIQUE	SANCHEZ GUARANDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

475	MARIA FERNANDA	GUANO GUAMAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
476	MARIA DEL CARMEN	CIFUENTE AYОВI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
477	MARIA LEONOR	SANDOYA MARTILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
478	MONICA ALEXANDRA	MINDIOLA QUIMI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
479	LEONOR ISABEL	GUERRERO MEDINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
480	CESAR DAVID	GARCIA ROBLES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
481	IVONNE KATIUSKA	LARA MORENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
482	BRITTANY SAHOA	LOPEZ PLUAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
483	MARITZA TERESA	MOREIRA MOREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
484	ANITA ISABEL	GARCIA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
485	TEOFILO EFREN	BRAVO BONILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
486	MARILYN GISSELA	GUERRERO MENDIETA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
487	MARJORIE ESPERANZA	SARANGO FRANCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
488	TAYRA CAMELIA	CARCHI FAJARDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
489	JHOSTIN ISAIAS	MEJIA SALAZAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
490	EDITH JULIETA	BUENAÑO CABELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
491	JULIO CESAR	REINOSO REYNOSO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
492	JONATHAN RICARDO	SALVADOR CRUZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
493	MILENA DE LOS ANGELES	MARTINEZ GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
494	ANA JULIA	ORDOÑEZ ORTIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
495	LINDA CAROLINA	CORONEL GUZMAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
496	MARIO RICARDO	CABELLO SALVATIERRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
497	MARISOL MELINA	YANGARI PRADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
498	TANIA LASTENIA	TOMALA RUIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
499	ESTEFANIA GUILLERMINA	MARIN VERNAZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
500	BORIS ENRIQUE	ALFONSO GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
501	LUIS ALBERTO	VINTIMILLA REYES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
502	CARLOS ELIAS	MARIÑO MALDONADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
503	CARLOS RAFAEL	SUAREZ GAMBOA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
504	MARY DIANA	ANGULO PACHITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
505	WILLIAN ALCIDES	PITA HURTADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
506	JACINTO ENRIQUE	MERCHAN GALLEGOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
507	JENNIFER NOHEMI	ZAMORA VERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
508	ABRAHAM ABDUL	GUERRERO GARRIDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
509	CARLOS ANASTACIO	GOYES PINCAY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
510	LANDI MAGALI	ANTEPARA YANEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
511	JESUS MANUEL	GILER MOREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

512	ANTHONY JOSUE	LEON PEÑAFIEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
513	ROSA ELENA	CRUZ GOMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
514	EMMA MARIBEL	GUARTAMBEL ROJAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
515	ANA CARMELA	CASTRO CHICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
516	LUIS DAVID	QUINDE CEDEÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
517	ODALYS YAMEL	ORTIZ BORJA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
518	ALESKA DAYLIN	ALCOCER GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
519	ADRIANA SOLANGE	PILOSO CAMBISACA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
520	MONICA VERONICA	MIRABA OQUENDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
521	LENIN GRIMALDI	CASTRO CEVALLOS	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
522	LIZBETH JUANA	ALVARADO OLVERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
523	KATHERINE ELIZABETH	PALMA BRAVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
524	MARCOS ANTONIO	CEDEÑO COBEÑA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
525	THAIS NATHALIA	CAICEDO ESTACIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
526	BRYAN ALEXANDER	CRUZ PIGUAVE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
527	LUCILA MERCEDES	ANGULO GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
528	DARWIN ELIAS	ROSADO ESTACIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
529	JOHNNY YAMIL	GARCIA MOLINA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
530	HENRY RODRIGO	MENDEZ PALOMEQUE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
531	LETICIA ISABEL	FERRUZOLA ORTIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
532	JENNIFFER MAGDALENA	SUAREZ CUSME	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
533	ANA MARIA	LOJA CHERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
534	CHRISTIAN JOEL	VARGAS PIGUAVE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
535	ANGEL RONALD	GARCIA FRANCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
536	INGRI PAOLA	CUERO ANGULO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
537	PATRICIA AIDEE	GONZALEZ CARPIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
538	JOSELYN GISELL	DELGADO FLORES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
539	ANDREA DAYANA	ORTIZ CHOEZ	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
540	WILSON STALIN	FLORENCIA ESTRELLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
541	ROSA TATIANA	SORNOZA MOREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
542	LEONELA SCARLETH	MITE CHESME	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
543	ALEXIS KATALINA	COFRE SUAREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
544	TANYI NICOLE	MORAN PIGUAVE	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
545	MELANI NIKOLE	ZAMBRANO CHESME	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
546	YOMAYRA ROXANA	VINCES CEDEÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
547	GINGER LISBETH	VARGAS VILLON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
548	BERTHA YESSSENIA	RODRIGUEZ VIDAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

549	MARIANA DE JESUS	CAMPA MOSQUERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
550	NELLY PRISCILA	MACANILLA URUPALI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
551	DAISY MERCEDES	PEÑAFIEL BARBA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
552	ADONIS LEONARDO	CERCADO MORAN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
553	JOSUE SAMUEL	MONTOYA LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
554	JULIANA ESMEIDA	VALENCIA CASTILLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
555	MADELINE NICOLE	ANZULES CHIPRE	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
556	FLOR MARIA	OREJUELA QUINTERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
557	GEOMAIRA ELIZABETH	MERO VARGAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
558	NADIA LORENA	LAUZO MONCAYO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
559	TANIA LORENA	CAMPOZANO ZUÑIGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
560	ERIC TRUADIO	AGUIAR ORDENANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
561	PATRICIO EDDY	CAICEDO RIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
562	BENILDA	MINA PALACIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
563	ROSA MARILU	CRUZ LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
564	VALERIA JESSENIA	LUNA CEDEÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
565	ISABEL MARIA	MONCAYO FERNANDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
566	ANNY YOSELINA	SANTOS ORDOÑEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
567	SEBASTIAN DARIO	CARRASCO BOHORQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
568	ERICK ROBERTO	ROMERO ANGULO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
569	DIOGENE ANTONIO	ARREAGA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
570	ALEXANDRA NIEVES	GARCIA LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
571	LUIS EDUARDO	TORRES LASCANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
572	ADRIANA GIOCONDA	SALAS PINTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
573	GABRIEL ANDRES	SUAREZ MEJILLONES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
574	MARIA MERCEDES	SUAREZ YAGUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
575	XIOMARA ALEXANDRA	TOMALA BORBOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
576	JESSICA DEL ROCIO	TOMALA CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
577	LENIN ARTURO	TOMALA YAGUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
578	ANGIE YARITZA	YAGUAL MIDEROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
579	GERARDO MARCELO	BECERRA MONCADA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
580	ERIKA YANINA	ZAMBRANO ARIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
581	ANALLELY ARACELY	VEINTIMILLA SUAREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nota: En las casillas posteriores a los apellidos se asigna la nomenclatura correspondiente a cada uno de los requisitos y documentos señalados previamente.

De la revisión se constató que cuarenta (40) personas incumplieron los requisitos o la presentación de la documentación habilitante. El detalle de los incumplimientos se incluye en el apartado de las recomendaciones.

3.2. Personas jurídicas

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en el artículo 6 del Reglamento de Observación Electoral, los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas nacionales, para participar como observadoras electorales, son los siguientes:

- a) (R1) Que su objeto social le permita realizar actividades relacionadas a la investigación político electoral, temas relacionados a procesos electorales o procesos vinculados al fortalecimiento de la democracia;
- b) (R2) Que los delegados de las personas jurídicas nacionales cumplan con los requisitos establecidos para la acreditación de personas naturales;
- c) (R3) Haber obtenido su personería jurídica al menos dos años antes del proceso electoral a ser observado; y,
- d) (R4) Estar habilitado como observador electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria y en el artículo 7 del Reglamento de Observación Electoral, para su inscripción, las personas jurídicas nacionales deben presentar la siguiente documentación:

- e) (D1) Formulario de solicitud de acreditación descargado de la página web institucional;
- f) (D2) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la organización a la que representa;
- g) (D3) Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica en donde conste su objeto social;
- h) (D4) Copia certificada de la resolución otorgada por la autoridad correspondiente en la que se acredite su personería jurídica; y,
- i) (D5) Nómina de los delegados a participar en el proceso de acreditación, en la que deberá constar los nombres y apellidos completos, así como el número de cédula de identidad.

Tabla 6: Cumplimiento de requisitos y documentación habilitante – persona jurídica									
Nombre	R1	R2	R3	R4	D1	D2	D3	D4	D5
CICLO ELECTORAL Y DEMOCRACIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nota: En las casillas posteriores al nombre de la persona jurídica se asigna la nomenclatura correspondiente a cada uno de los requisitos y documentos señalados previamente.

Las y los delegados de las personas jurídicas deben cumplir los requisitos para la acreditación de las personas naturales nacionales.

Tabla 7: Cumplimiento de requisitos y documentación habilitante – delegadas y delegados de la persona jurídica

N°	Nombres	Apellidos	R1	R2	R3	R4	R5	R6
1	ARTURO FABIAN	CABRERA PEÑAHERRERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	PABLO DANIEL	ZAMBRANO LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	ARTURO RICARDO	CABRERA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	JANITZYA SERET	CABRERA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	VICTOR EMILIO	PARRAGA CARREÑO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
6	ZHENIA DOLORES	ZAMBRANO LOOR	SI	SI	NO	SI	SI	SI
7	RICARDO ANTONIO	SCHETTINI VELASQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	CESAR GUSTAVO	VACA RUBIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	ISRAEL SEBASTIAN	CABRERA ZAMBRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	DIANA LUCRECIA	ZAMBRANO LOOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Nota: En las casillas posteriores a los apellidos se asigna la nomenclatura correspondiente a cada uno de los requisitos señalados previamente.

De la revisión se constató que dos (2) delegadas y delegados incumplieron los requisitos. El detalle de los incumplimientos se incluye en el apartado de las recomendaciones”;

Que con informe Nro. CNE-DNRICOE-035-2026 de 19 de septiembre de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2026-0704-M de 22 de septiembre de 2026, suscrito por el Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, al que se adjunta el “Informe de Acreditación del Segundo Periodo de Recepción de Solicitudes para Observación Electoral de las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, que en su parte pertinente, establece: **“RECOMENDACIONES:** La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

1. Acreditar como observadoras y observadores electorales, para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, a quinientas cuarenta y una (541) personas naturales, una (1) persona jurídica y ocho (8) de sus delegadas y delegados, quienes cumplen con los requisitos y formalidades establecidos en la Convocatoria y en el Reglamento de Observación Electoral, conforme al siguiente detalle: (...)

2. Negar la solicitud de acreditación como observadoras y observadores electorales, para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, a cuarenta (40) personas naturales y dos (2) delegadas y

delegados de una persona jurídica, por incumplir los requisitos y formalidades establecidos en la Convocatoria y en el Reglamento de Observación Electoral, conforme al siguiente detalle: (...)

3. Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral la notificación, en el plazo de dos días, de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral a las personas acreditadas y aquellas cuyas solicitudes fueron negadas, a través de las direcciones de correo electrónico señaladas en sus respectivas solicitudes”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar como observadoras y observadores electorales, para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, a quinientas cuarenta y una (541) personas naturales, una (1) persona jurídica y ocho (8) de sus delegadas y delegados, quienes cumplen con los requisitos y formalidades establecidos en la Convocatoria y en el Reglamento de Observación Electoral, conforme al siguiente detalle:

Tabla 8: Personas naturales nacionales		
N°	Nombres	Apellidos
1	ANDREA VALERIA	AGUIRRE VILLACIS
2	DANNY DAVID	GUAMAN QUEZADA
3	CHARDIN VLADIMIR	LOPEZ CASQUETE
4	RONALD GABRIEL	CONTRERAS BALUARTE
5	PABLO AUGUSTO	QUIJIJE MEJIA
6	JENNIFER KATHERIN	CELLERI PACHECO
7	ALFREDO ENRIQUE	SOLORZANO CUEVA
8	CECILIA MARIA	ALVARADO INTRIAGO
9	GENESSIS CRISTINA	ANDINO MENDEZ
10	SUSANA GUADALUPE	APOLINARIO PINCAY
11	CLAUDIA MERCEDES	CALOZZUMA GARCIA
12	MONICA MARIANELA	CAMPOZANO ZUÑIGA
13	LIVINGTON DEIVIS	CARRASCO CERCADO

14	JUAN JOSE	CARRERA TORRES
15	EMELIN LEONELA	CEDEÑO AGUA
16	FANNY APOLONIA	CHINGA QUISPE
17	GABRIELA LISSETTE	APOLINARIO PINCAY
18	MARIO RICARDO	ARISTEGA BAJAÑA
19	ELIZABETH VIRGINIA	ANDRADE LEON
20	ISAAC JOSE	ASMAL CRUZ
21	MARIA ELENA	BANCHON VERA
22	FLOR MONSERRATE	BARRETO CEVALLOS
23	JORGE ENRIQUE	CACERES FARIAS
24	LIDER ELVIS	CHELE PLUA
25	JENNY GRACIELA	CRUZ NAVARRETE
26	INGRID MARISOL	ESTRADA SASAHUAY
27	CARLOS ALFREDO	SALAZAR MONTERO
28	NIZA VERONICA	TAMAYO VELIZ
29	PAULA VICTORIA	TORRES VELEZ
30	RAMONA ELIZABETH	TUMBACO YOZA
31	TAMMY ODDETTE	CEDEÑO QUINDE
32	ANGEL GILMAR	VALENCIA QUINTEROS
33	SILVIA MAGDALENA	COLMENAREZ JACOME
34	ANGELA VANESSA	VERA SIGUENCIA
35	DAVID JONATHAN	ESPINOZA ALVARADO
36	KEYLIN DOMENICA	YOZA TUMBACO
37	IVAN ALEJANDRO	ESPINOSA ANDRADE
38	MANUEL ENRIQUE	ZAMBRANO ARREAGA
39	MARCELO XAVIER	ZAMBRANO BASURTO
40	EVELYN REBECA	GONZALEZ QUINDE
41	NELLY ISABEL	ZAMBRANO PINELA
42	LESLIE ILIANA	GUERRERO SANTILLAN
43	ISAAC JAVIER	ZAMBRANO QUINZO
44	ERIKA YOMAIRA	ALBAN CASTRO
45	CAROLINA MARIBEL	HERRERA ANCHUNDIA
46	MARIA AUXILIADORA	JACOME ALVARADO
47	GUSTAVO WILSON	GAVILANES BUSTOS
48	YASKARA DE LOS ANGELES	KON SALAZAR
49	JULIO FRANCISCO	ANDRADE RODIRGUEZ
50	VITALIA YADIRA	ANTE JARAMILLO

51	GLENDIA LIZET	ARIAS MOYANO
52	KARLA MARIA	BALDEON CARCELEN
53	JUAN JAHIR	BARRIONUEVO RUANO
54	ROBERTO CARLOS	BELLO VERA
55	LEONEL ANDRES	BERMUDEZ ZAMBRANO
56	JUAN CARLOS	CAREY CHIQUI
57	JUAN SEGUNDO	CARRIEL MONTALVAN
58	MARGARITA	CORNEJO RODRIGUEZ
59	YESSSENIA KARINA	CUNALATA LADINES
60	HEIDY ORIANA	DELGADO MONTOYA
61	RAFAEL ADRIAN	ESPINOZA SORIA
62	BELGICA AMPARO	FERNANDEZ TOMALA
63	KELVIN GEOVANNY	FLORES CASTILLO
64	WALTER BRYAN	FRANCO GINES
65	JESSENIA LISBETH	GONZALEZ CHAVEZ
66	PATRICIO MIGUEL	HIDALGO ESTEVES
67	IORELLA ANTONELLA	LOZANO CONTRERAS
68	NILDA DE LOURDES	MEJIA MORA
69	PAMELA PATRICIA	MENDIETA ZAMBRANO
70	JONATHAN ALBERTO	MIRANDA AGUILAR
71	KLEBER XAVIER	MORA HERMIDAS
72	YULL OSWALDO	MORAN MOSQUERA
73	BORIS STEVEN	MUNIZAGA ARTEAGA
74	EVELYN KARINA	ORTIZ AGUIRRE
75	CINTHIA PAOLA	OYARVIDE CORNEJO
76	JOHN HENRY	PACHECO PANTO
77	CARLOS LUIS	PARRALES MANZO
78	CAMILA JAMILET	PIMENTEL MONTEROS
79	DORIS WENDY	POMBOZA ORTEGA
80	YANDRI SNAYDER	GUARANGO AVILES
81	VICTOR HUGO	QUISIGUIÑA CAREY
82	ALLISSON YOLANDA	RODRIGUEZ JIMENEZ
83	EMY CERENA	ROJAS PINCAY
84	MARIA YOLANDA	RUANO CANDO
85	MONICA MATILDE	SANCHEZ MENDEZ
86	MARIELA GERMANIA	SANCHEZ ONOFRE
87	SOLON MARTIN	SANCHEZ VILLAVICENCIO

88	CATALINA JOHANNA	ULLOA PINO
89	HEYDI YARICSA	VERA PALMA
90	ADAMARIS YAMILETH	VITERI TOAPANTA
91	KATTY LEONELA	ZAMORA MONTES
92	KATIUSKA ALEXANDRA	LOOR BUENO
93	KERLY TATIANA	MARTINEZ DELGADO
94	ERICK AGUSTIN	MEDINA PINELA
95	SORAYA NICOLLE	MORALES JARA
96	MARTHA ELENA	MORALES MOSQUERA
97	DYLAN MARCELO	PUENTE VILLA
98	CAROLINA ELIZABETH	QUINDE PEREZ
99	ANDDY ANTHONY	RAMBAY AVELLAN
100	DAYSI EDITH	SORIA BRAVO
101	SOLANGE MELBA	SUAREZ AQUINO
102	ADA CECIBEL	TAPIA CASTILLO
103	ANA MERCEDES	TORRES LOPEZ
104	MADISON ADRIAN	ULLOA PIZA
105	WASHINGTON DAVID	VITERI SALVADOR
106	VICTOR ENRIQUE	YAGUAL CEDENO
107	CARLOS LUIS	ZAMBRANO VILLAMAR
108	DOMENICA NICOLE	CAAMAÑO CUMBE
109	MARIA DEL CISNE	CAAMAÑO CUMBE
110	SEBASTIAN ALEJANDRO	CEVALLOS ACOSTA
111	EDITH SHEYMY	CISNEROS SANCHEZ
112	ROSA STEFANIA	CORDOVA MONCAYO
113	JOHAN ALEJANDRO	CORTEZ SAGUAY
114	VICTOR RAUL	CRUZ SAMANIEGO
115	CARLOS EDUARDO	GABELA RAMIREZ
116	MARIA MAGDALENA	GONZALEZ MUÑIZ
117	RAMON	HUMANANTE NUÑEZ
118	EDISON GUILLERMO	LOPEZ TEJADA
119	CARLOS LUIS	MORANTE SANTILLAN
120	JOELIA THALIA	MORENO CRUZ
121	GRICEL ALEXANDRA	MUÑIZ TUMBACO
122	MARIA TERESA	NAVARRETE MEJIA
123	EDWIN ADRIAN	PONGUILLO BANCHON
124	JAMILE NATHALY	ROMERO FRANCO

125	CARLOTA LORENA	BRAVO RIVERA
126	SOCRATES EDUARDO	MENDIETA MALDONADO
127	YOMAYRA LAURENTINA	FALCONES CEVALLOS
128	WILLIAM LEONIDAS	NARVAEZ LEON
129	KATTY MEDELAINÉ	IBARRA BERNITA
130	EDUARDO JAVIER	MONTESDEOCA LESCANO
131	FERNANDO EDUARDO	IDROVO CEDEÑO
132	ALAN FELIPE	MARIDUEÑA MERINO
133	KATHERINE GISELLA	MILA VALENCIA
134	MARIA ROSARIO	MINA SEVILLA
135	BILLY NELSON	MOLINA SANCHEZ
136	MARIA EULALIA	NOBOA ORTIZ
137	JACINTO PAUL	PIGUAVE CRUZ
138	NARCISA SHEYLA	QUIÑONEZ CEVALLOS
139	JOSUE JONATHAN	REYES ALBAN
140	LUIS FERNANDO	RONQUILLO MOLESTINA
141	PATRICIA LIGIA	SALGUERO BENAVIDES
142	FRANKLIN RENE	SANCHEZ TINGO
143	SEGUNDO	VARGAS LOPEZ
144	LUCIA MARGARITA	OLAYA FLORENCIA
145	XIOMARA LISSETTE	ALBAN CARRILLO
146	GISELLA DEL CARMEN	ASCENCIO CASTILLO
147	YOVANNY FRANCISCO	QUIÑONEZ MINA
148	MICHAEL ELVIS	MOSQUERA OLMEDO
149	LADY ALEXANDRA	SANCHEZ BACILIO
150	DANIEL ELIAS	OCHOA MORENO
151	OLGA INES	ZULETA QUISPE
152	NELSON LORENZO	VILLAMAR PLUAS
153	CAROLYNE ARACELY	TOMALA ALTAMIRANO
154	STEFANI CAROLINA	RIVAS GUANOLUISA
155	NATHALIA DESIREE	JOUTEAUX ROSERO
156	LIDYS RAQUEL	FAJARDO SABANDO
157	ANGELICA PATRICIA	YAGUARAN GUTIERREZ
158	KENYA SHARIT	MEDINA CUERO
159	TATIANA GUILLERMINA	VILLAMAR ARANDA
160	SHAKIRA DESIREE	MEDINA ARAGON
161	MARTINA ROSARIO	PLAZA MEDINA

162	ROSA PAVLOVA	PAZMIÑO CRUZATTI
163	JOSE ALDAIR	MOSQUERA PLAZA
164	MIRIAN GENOVEVA	SANCHEZ LOPEZ
165	TANIA JANETH	VERA URIÑA
166	DIEGO FERNANDO	ENRIQUEZ VERDEZOTO
167	JOSE CRISTOBAL	CHANCAY MACIAS
168	LITZY ANAHI	MALO ABAD
169	AMY DAYANARA	LEMA GONGORA
170	JEAN PAUL	PAZ MACIAS
171	DANNY JOHAO	QUINDE MEDINA
172	PRISCILA DENISSE	BRIONES MORA
173	SEGUNDA WENDY	MEDINA OROVIO
174	ORLYN JOSE	VILLON BURI
175	JERELIM DAYANARA	HERRERA ANGULO
176	VALERIA ALEXANDRA	PROCEL ROSERO
177	SAUL LEONEL	MEDINA COROZO
178	DAVE BRYAN	RIVERA QUIÑONEZ
179	ADRIAN ISAIAS	LOPEZ BENAVIDES
180	POLEE ELIANA	ORTIZ MAIFREN
181	TATIANA LISBETH	FLORES CIRINO
182	JUSTING ISAAC	SEGURA GUERRERO
183	CARLOS JIMPIKIT	NUSIRQUIA UNGUCHA
184	KARLA YUMARA	VILLAMAR LUDEÑA
185	EDUARDO EDISON	RAMBAY CARRASCO
186	AREL SAMIR	GUERRERO MEDINA
187	NANCY KARINA	AVELLAN GOMEZ
188	RONALD JOEL	SABANDO MOREIRA
189	TENCY JULIANA	QUIÑONEZ MEDINA
190	JULIO EDUARDO	GUERRERO ARIAS
191	FRANCESCA JAMILET	VALLEJO MEDINA
192	NANCY NOEMI	CARRASCO CERCADO
193	KERLY SHIRLEY	CHIKUITO ORDOÑEZ
194	JOHN JAIRO	ALVARADO LOOR
195	KERLY ARIADNA	MACIAS CHIKUITO
196	WILMER VINICIO	VALVERDE VILLAMAR
197	JOEL DAVID	ESCALA RAMIREZ
198	JOSSELINE STEFFANY	ARROYO CABEZA

199	KLEVER JAVIER	AUNCANSHALA QUITIO
200	DANIELA ALEJANDRA	ROSADO CHILAN
201	JAIR ALEXANDER	ULGAN SIMBAÑA
202	DARWIN ARIEL	VENTURA SUAREZ
203	VICENTE ALCIDES	DEL PEZO YAGUAL
204	SUSANA ORFELINA	MAZA MAZA
205	DENILSON SILVIO	GREFA VERA
206	SARA ROBERTINA	CHICAIZA YANDUN
207	DANNY KATHERINE	SIGUENZA SUQUILANDA
208	JOHN JAIRO	ASTUDILLO FUELPAS
209	MARCELO	JEMPEKAT KITIAR
210	FELIX MARCIAL	JEMPEKAT KAJEKAI
211	JOSSELYN ELIZABETH	LUCAS ABAD
212	MILKA XIOMARA	RODAS HERRERA
213	HUGO DAVID	GONZALEZ MARTINEZ
214	GENESIS KATHERINE	MEDINA CAICEDO
215	JAMILETH VICTORIA	LANDIVAR SALAZAR
216	CRISTHIAN STEVEN	NEBICELA CARRION
217	DIANA MONSERRATE	MARTINEZ VELEZ
218	ODALYS KARELYS	VERA VILLAMAR
219	DAVID MIGUEL	MENDOZA BRAVO
220	EFRAIN EMILIO	VILLAVICENCIO CORAL
221	LORENA YULIANA	LANDIVAR SALAZAR
222	MANUEL EDUARDO	GOMEZ COROZO
223	JIPSON EDUARDO	ANGULO PLAZA
224	BRYAN ALEXANDER	MINA BENNETT
225	DAYANA MAYLIN	REIRA RAMIREZ
226	SARA ELIZABETH	RAMIREZ JORDAN
227	GABRIEL ALFONSO	COLOBON LOZANO
228	VALERIA MICHELLE	SUAREZ PANCHANA
229	KENNETH JOHAN	MORAN CHARCOPA
230	VALERIA DAYLIN	REIRA RAMIREZ
231	PRISCILLA AMADA	AQUINO DEL ROSARIO
232	BELLA DE JESUS	SOLEDISPA DEL ROSARIO
233	DIANA ROCIO	SORIANO RODRIGUEZ
234	SARA DAYSI	SOLEDISPA DEL ROSARIO
235	JORDAN JACKSON	MORA GALVEZ

236	GABRIELA SANDY	LINO LINO
237	MIRELLA	SILVA MINA
238	JOSEFA INES	RIVERA LUNA
239	JULIO CESAR	ANDRADE GOMEZ
240	VIOLETA MARIBEL	TERAN NIVELA
241	JOEL EFRAIN	GUERRERO ANGULO
242	JOSE ELIAS	LATORRE PEÑA
243	JEIMY ISABEL	VARGAS TERAN
244	JAVIER JHONNY	RAMIREZ ERASO
245	JURENA KIERINA	JAIME LASTRA
246	SARA JULIETA	BARROS FREIRE
247	JORGE WILLIAM	ESCALANTE PEÑAFIEL
248	GENESIS DAYANNA	IBARRA ROMERO
249	SEGUNDO FELIPE	SEGARRA DE LA TORRE
250	JOSE DANIEL	LITARDO LOOR
251	ROSA YOLANDA	PARRALES RAMIREZ
252	CARLOS MANUEL	ALVEAR MINCHALO
253	ASHLEY FERNANDA	BURGOS CUEVA
254	JOSE LUIS	QUÍÑONEZ LASTRE
255	LUISA JENNIFER	CEDEÑO FAJARDO
256	MIGUEL BOLIVAR	BRAVO VASCONES
257	SANDRA AURELINA	AGURTO VARGAS
258	EMILY PAMELA	RONQUILLO CRIOLLO
259	KARLA IVETTE	CORONEL BOHORQUEZ
260	JIMMY FABRICIO	CARLO AREVALO
261	BYRON ANTONIO	BRITO OJEDIZ
262	JEAN CARLOS	ALVARADO MAYORGA
263	JOSE RICARDO	CARDENAS PILOZO
264	MARIUXI ROCIO	VICTORES SUAREZ
265	CARLA MAGDALENA	AGURTO ZALDUMBIDE
266	JESSENIA ALEXANDRA	AGURTO ZALDUMBIDE
267	MARCIA PAOLA	ESPINOZA RODITI
268	WILMER ONIEL	JUMBO ZAMBRANO
269	CRISTHIAN ANDRES	ROJAS BARRAGAN
270	LISBETH ROXANA	ALVARADO MOTA
271	DAMARYS ROMINA	SAAVEDRA PEÑA
272	MONICA LILIANA	ANASTACIO ARAMBULO

273	ISMAEL ISAAC	GAVELA RAMIREZ
274	CARMEN DEL PILAR	ANDRADE ALMEIDA
275	ANTONIO ORLANDO	ARGUDO FIGUEROA
276	ROSA ELVIRA	ARMIJOS CORTEZ
277	SUSANA MAIRA	ARMIJOS CORTEZ
278	VICTOR HUGO	ASCENCIO MERINO
279	VICTOR ALFONSO	ARROYO COROZO
280	ANDERSON JAVIER	AYOVI PERLAZA
281	CATALINA EUGENIA	BACILIO DE LOS SANTOS
282	LIDIA JACQUELINE	BARCIA PANCHANA
283	SOFIA ELIZABETH	BENAVIDES PINCAZ
284	AIDA AZUCENA	BERMEO ZUÑIGA
285	EVA SUSANA	ZAMBRANO BAJAÑA
286	CESAR ANTONIO	BETANCOURT OBANDO
287	FELIX ENRIQUE	BETANCOURT OBANDO
288	MIRNA IVONNE	BOLAÑOS MEJILLONES
289	CECILIA MAGDALENA	BONITO MUÑOZ
290	PATRICIA	BURGOS NARANJO
291	NATHALY ROCIO	CAICEDO AYOVI
292	HAROLD GEOVANNI	CALL GONZALEZ
293	LUZ MARGARITA	CAMPOVERDE BARREIRO
294	CELIA MARGARITA	CAMPOVERDE CAMPOVERDE
295	CARMEN CESARE	CASTILLO BETANCOURT
296	DANNY ALEXANDER	FIGUEROA ROBY
297	VICTOR JAVIER	CASTILLO MONTANERO
298	ENGELS YEIKO	TAPIA VILLAVICENCIO
299	NADIA MARIE	CASTILLO REALPE
300	JOSE LUIS	AVILA GRANIZO
301	DORIAN ALESSANDRO	AVILA PALMA
302	CARLOS ABRAHAM	CASTILLO VINUEZA
303	JUAN PABLO	LEON SOLORZANO
304	CLEMENTINA DEL ROCIO	PALMA CANALES
305	JUAN MIGUEL	CHALACAMA MEDINA
306	MILDRED MARIELA	MARTINEZ MEJIA
307	KATHERINE ELIZABETH	CHALEN GAVILANEZ
308	JOSELINE MICHELLE	LOPEZ REYES
309	JENNY MAILY	ESPAÑA CAMPOVERDE

310	JOSELYNE BELEN	TUAREZ VERA
311	AXEL ADRIEL	ESPINOZA MORENO
312	WASHINGTON NICOLAS	FERNANDEZ JIMENEZ
313	VICTOR ENRIQUE	ASENCIO ARANA
314	DAVID ANDRES	VELEZ VEINTEMILLA
315	FAVIO FABRICIO	GARCIA COELLO
316	FERNANDO SALVADOR	MONTERO SOTOMAYOR
317	RAUL ANDRES	ALEAGA COBOS
318	CHRISTIAN SANTIAGO	ESPINOZA ESPINOZA
319	SOMY GEOVANNA	MOREIRA LOOR
320	BRYAN ALBERTO	GOMEZ QUINTERO
321	DENNYS ALEXANDER	RODRIGUEZ REINO
322	ALEXANDRA KATIUSKA	FLOR BURGOS
323	SEBASTIAN BENITO	FRANCO CHOEZ
324	WENDY JOMAIRA	GARCIA MORENO
325	MARIA ELVIA	GOMEZ
326	ANDRES ALEJANDRO	GRIJALVA CONGO
327	MIRIAM IGNACIA	GUERRA HUACON
328	VERONICA ISABEL	GUERRA HUACON
329	VIRGINIA	GUILINDRO COELLO
330	FELIX VICENTE	GIL CASTRO
331	HONORIO GABRIEL	LEON ADRIAN
332	GREGORIO GABRIEL	LEON SOLORZANO
333	KATHERINE VANESSA	LINDAO TORAL
334	KATTY LORENA	LOPEZ ORTEGA
335	ALEXANDRA DEL PILAR	LUQUE GUERRA
336	TATIANA ESTEFANIA	MAZON FERRIN
337	NUBIA NAOBY	MENDOZA MARIÑO
338	ZULLY ELENA	MENOSCAL MARCILLO
339	ALLISON STEPHANIE	MIELES ORTEGA
340	LISANIA NAIMES	MONTES BAJAÑA
341	RAQUEL JANINA	MONTOYA ANCHUNDIA
342	MARIA DEL PILAR	MORAN JORDAN
343	SERGIO VICENTE	MOROCHO VALAREZO
344	MARIA LIZBETH	QUIROLA YANZA
345	DAYANA LIZETH	CUVIÑA MUYOLEMA
346	DENNIS DARWIN	ANDRADE LOPEZ

347	GUIDO WASHINGTON	EGAS TELLO
348	JUAN BERNARDO	GUEVARA VALVERDE
349	ESTEFANIA CAROLINA	GRANILLO CALDERON
350	JUAN CARLOS	MUÑOZ ENRIQUEZ
351	WILLIAM JORDAN	NAVARRO WONG
352	NESTOR JOSELITO	OLVERA TORRES
353	MARIA JOSE	DIAZ VILLEGAS
354	LUIS GEOVANNY	VALLADOLID RAMIREZ
355	DAYANA LITZ	LEON FRANCO
356	BENJAMIN JESUS	ORTIZ CORTEZ
357	ANGEL EDUARDO	ORTIZ GONZALEZ
358	JOSE ANTONIO	PEREZ LINO
359	KEVIN STIVEN	PEREZ MORAN
360	GISELLE MARINA	FLORES SIRANAULA
361	ALEXANDER ISMAEL	PEREZ MORAN
362	ANA LUCIA	PESANTEZ BERMEO
363	CARMEN ISABEL	PESANTEZ BERMEO
364	DIANA ESTHER	PESANTEZ BERMEO
365	JUDDY MONICA	AGUIRRE RUILOVA
366	ANA PAULETTE	PINELA MACIAS
367	EVELYN DEL ROCIO	POVEDA QUINDE
368	ALEJANDRO JOSE	QUINDE DELGADO
369	EVELYN STEFANIE	QUINTANA PINCAY
370	JORGE MIGUEL	RIO PRECIADO
371	WENDY GEOMAYRA	RIVERA GARCIA
372	CHRISTIAN ALEJANDRO	ROBLES MITE
373	JESUS SNAYDER	RODRIGUEZ BATALLA
374	ANGIE THALIA	MALDONADO MADRID
375	LAURA ALEXANDRA	RODRIGUEZ OROBIO
376	SOLANGE YANINA	RUIZ NORIEGA
377	VERONICA DEL ROCIO	SALAZAR ZULETA
378	BRINNER JAIR	SALCEDO COROZO
379	MARIA BELEN	PIGUAVE TORTORELLY
380	ESPERANZA AMANDA	SANCHEZ GUILINDRO
381	SUSANA ELIZABETH	SANTANA MACIAS
382	OMAYRA ISABEL	SARZOSA ESTRADA
383	MAGNO VINICIO	SEGURA MANTILLA

384	JOSE DAVID	SOLORZANO CONTRERAS
385	JANINA NARCISA	SOLORZANO PINO
386	JOSELIN ESTEFANI	SOLORZANO PINO
387	YAHAYRA ELENA	SOLORZANO PINO
388	MARK ANTHONY	SOLORZANO YAMBAY
389	ANA JOHANNA	TAMAYO VELIZ
390	JENNY BEATRIZ	TOAZA BALLADARES
391	ELIZABETH PAOLA	ZUÑIGA VILLAO
392	PASTORA ISABEL	TOMALA MENDOZA
393	JOSE FERNANDO	ZUÑIGA CABELLO
394	ANA MARIA	TORRES BANCHON
395	MARIA CATALINA	ZAMBRANO SEGURA
396	WENDY MARLENE	ZAMBRANO CHAVEZ
397	ANGEL DE JESUS	TRONCOSO VERA
398	SULAY SHIRLEY	TUBAY SANCHEZ
399	KAREN JULIANA	ZAMBRANO BALLADARES
400	ROBERT ALEXANDER	VALENCIA MALDONADO
401	CAMILA SCARLET	YUMBLA CAMPUZANO
402	CAMILO VICENTE	VALENCIA TREJO
403	BRANDON NELSON	VIMOS MARTINEZ
404	MARINA MERCEDES	VASCONEZ IBARRA
405	JESUS RAFAEL	VERA ZEAS
406	DIANA MARIA	VERA ZARATE
407	MAYRA LORENA	VERA ESPINOZA
408	JONATHAN VICENTE	VERA YAMBAY
409	JENNIFFER NARCISA	VERA YAMBAY
410	MARIELA JESSENIA	TORTORELLY BONE
411	EUGENIA ALEXANDRA	ESPINOSA ESPINOSA
412	YEAMIE Yael	TAPIA VILLAVICENCIO
413	JOSELYNE KAROLINA	CARGUA MENESES
414	FRANCISCO XAVIER	MOLINA CEVALLOS
415	VICTOR ANTONIO	ALBAN VINUEZA
416	GILDA ELIZABETH	VELOZ ZAMBRANO
417	GUSTAVO ALEXANDER	QUIMI ACURIO
418	IMELDA ISABEL	DAVILA ACOSTA
419	VICTOR FERNANDO	MAIGUA CHAUCA
420	MIGUEL ABELARDO	SANTILLAN GOMEZ

421	FREDDY ALEXANDER	QUISNANCELA ROMERO
422	PATRICIA GABRIELA	BAJAÑA EUVIN
423	ERIKA DAYANARA	BUSTAMANTE ENCALADA
424	MARIA ALEXANDRA	REINOSO SANTANA
425	JOSELYN DE JESUS	VERA MARTINEZ
426	KARLA MERCEDES	GARCIA PONCE
427	LUIS ALBERTO	VIDAL NAZARENO
428	CINDY DANIELA	MOREIRA FAJARDO
429	FELICITA	PALACIOS VERA
430	ZULEYKA BEATRIZ	FERNANDEZ GARCIA
431	JULIO CRISTOBAL	BOLAÑOS RODRIGUEZ
432	ALEX JAVIER	MEDINA FLORES
433	RENATA EMILIA	MANTILLA VASCONEZ
434	FRANK JOAO	GRAVE PEREZ
435	ISAURA ARACELLY	PEREZ LLANGARI
436	MARIANA DE JESUS	MARTINEZ VELASQUEZ
437	ZULLY ESTRELLA	LARREA BUSTAMANTE
438	ANA NORMA	CASTRO SALVADOR
439	PAULO CESAR	MONSERRATE VELIZ
440	RUTH JACQUELINE	VELESACA JARA
441	MARIUXI NAHOMI	ARROYO TORNA
442	JUAN FRANCISCO	BAJAÑA ANDRADE
443	JOEL ENRIQUE	SANCHEZ GUARANDA
444	MARIA FERNANDA	GUAÑO GUAMAN
445	MARIA DEL CARMEN	CIFUENTE AYОВI
446	MARIA LEONOR	SANDOYA MARTILLO
447	MONICA ALEXANDRA	MINDIOLA QUIMI
448	LEONOR ISABEL	GUERRERO MEDINA
449	CESAR DAVID	GARCIA ROBLES
450	IVONNE KATIUSKA	LARA MORENO
451	BRITTANY SAHOA	LOPEZ PLUAS
452	ANITA ISABEL	GARCIA GARCIA
453	TEOFILO EFREN	BRAVO BONILLA
454	MARILYN GISSELA	GUERRERO MENDIETA
455	MARJORIE ESPERANZA	SARANGO FRANCO
456	TAYRA CAMELIA	CARCHI FAJARDO
457	JHOSTIN ISAIAS	MEJIA SALAZAR

458	EDITH JULIETA	BUENAÑO CABELLO
459	JULIO CESAR	REINOSO REYNOSO
460	JONATHAN RICARDO	SALVADOR CRUZ
461	MILENA DE LOS ANGELES	MARTINEZ GARCIA
462	ANA JULIA	ORDOÑEZ ORTIZ
463	LINDA CAROLINA	CORONEL GUZMAN
464	MARIO RICARDO	CABELLO SALVATIERRA
465	MARISOL MELINA	YANGARI PRADO
466	TANIA LASTENIA	TOMALA RUIZ
467	ESTEFANIA GUILLERMINA	MARIN VERNAZA
468	BORIS ENRIQUE	ALFONSO GONZALEZ
469	LUIS ALBERTO	VINTIMILLA REYES
470	CARLOS ELIAS	MARIÑO MALDONADO
471	CARLOS RAFAEL	SUAREZ GAMBOA
472	MARY DIANA	ANGULO PACHITO
473	WILLIAN ALCIDES	PITA HURTADO
474	JACINTO ENRIQUE	MERCHAN GALLEGOS
475	JENNIFER NOHEMI	ZAMORA VERA
476	ABRAHAM ABDUL	GUERRERO GARRIDO
477	CARLOS ANASTACIO	GOYES PINCAY
478	LANDI MAGALI	ANTEPARA YANEZ
479	JESUS MANUEL	GILER MOREIRA
480	ANTHONY JOSUE	LEON PEÑAFIEL
481	ROSA ELENA	CRUZ GOMEZ
482	EMMA MARIBEL	GUARTAMBEL ROJAS
483	ANA CARMELA	CASTRO CHICA
484	LUIS DAVID	QUINDE CEDEÑO
485	ODALYS YAMEL	ORTIZ BORJA
486	ALESKA DAYLIN	ALCOCER GARCIA
487	ADRIANA SOLANGE	PILOSO CAMBISACA
488	MONICA VERONICA	MIRABA OQUENDO
489	LIZBETH JUANA	ALVARADO OLVERA
490	KATHERINE ELIZABETH	PALMA BRAVO
491	THAIS NATHALIA	CAICEDO ESTACIO
492	BRYAN ALEXANDER	CRUZ PIGUAVE
493	LUCILA MERCEDES	ANGULO GONZALEZ
494	DARWIN ELIAS	ROSADO ESTACIO

495	HENRY RODRIGO	MENDEZ PALOMEQUE
496	LETICIA ISABEL	FERRUZOLA ORTIZ
497	JENNIFFER MAGDALENA	SUAREZ CUSME
498	ANA MARIA	LOJA CHERE
499	CHRISTIAN JOEL	VARGAS PIGUAVE
500	ANGEL RONALD	GARCIA FRANCO
501	INGRI PAOLA	CUERO ANGULO
502	PATRICIA AIDEE	GONZALEZ CARPIO
503	JOSELYN GISELL	DELGADO FLORES
504	WILSON STALIN	FLORENCIA ESTRELLA
505	ROSA TATIANA	SORNOZA MOREIRA
506	LEONELA SCARLETH	MITE CHESME
507	ALEXIS KATALINA	COFRE SUAREZ
508	MELANI NIKOLE	ZAMBRANO CHESME
509	YOMAYRA ROXANA	VINCES CEDEÑO
510	GINGER LISBETH	VARGAS VILLON
511	BERTHA YESSSENIA	RODRIGUEZ VIDAL
512	MARIANA DE JESUS	CAMPA MOSQUERA
513	NELLY PRISCILA	MACANILLA URUPALI
514	DAISY MERCEDES	PEÑAFIEL BARBA
515	ADONIS LEONARDO	CERCADO MORAN
516	JOSUE SAMUEL	MONTOYA LOOR
517	JULIANA ESMEIDA	VALENCIA CASTILLO
518	FLOR MARIA	OREJUELA QUINTERO
519	GEOMAIRA ELIZABETH	MERO VARGAS
520	TANIA LORENA	CAMPOZANO ZUÑIGA
521	ERIC TRUADIO	AGUIAR ORDENANA
522	PATRICIO EDDY	CAICEDO RIOS
523	BENILDA	MINA PALACIOS
524	ROSA MARILU	CRUZ LOOR
525	VALERIA JESSSENIA	LUNA CEDEÑO
526	ISABEL MARIA	MONCAYO FERNANDEZ
527	ANNY YOSSELINA	SANTOS ORDOÑEZ
528	SEBASTIAN DARIO	CARRASCO BOHORQUEZ
529	ERICK ROBERTO	ROMERO ANGULO
530	DIOGENE ANTONIO	ARREAGA ZAMBRANO
531	ALEXANDRA NIEVES	GARCIA LOOR

532	LUIS EDUARDO	TORRES LASCANO
533	ADRIANA GIOCONDA	SALAS PINTO
534	GABRIEL ANDRES	SUAREZ MEJILLONES
535	MARIA MERCEDES	SUAREZ YAGUAL
536	XIOMARA ALEXANDRA	TOMALA BORBOR
537	JESSICA DEL ROCIO	TOMALA CASTRO
538	LENIN ARTURO	TOMALA YAGUAL
539	ANGIE YARITZA	YAGUAL MIDEROS
540	ERIKA YANINA	ZAMBRANO ARIAS
541	ANALLELY ARACELY	VEINTIMILLA SUAREZ

Tabla 9: Persona jurídica
Nombre
CICLO ELECTORAL Y DEMOCRACIA S.A.S.

Tabla 10: Delegadas y delegados de la persona jurídica		
N°	Nombres	Apellidos
1	ARTURO FABIAN	CABRERA PEÑAHERRERA
2	PABLO DANIEL	ZAMBRANO LOOR
3	ARTURO RICARDO	CABRERA ZAMBRANO
4	JANITZYA SERET	CABRERA ZAMBRANO
5	RICARDO ANTONIO	SCHETTINI VELASQUEZ
6	CESAR GUSTAVO	VACA RUBIO
7	ISRAEL SEBASTIAN	CABRERA ZAMBRANO
8	DIANA LUCRECIA	ZAMBRANO LOOR

Artículo 2.- Negar la solicitud de acreditación como observadoras y observadores electorales, para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, a cuarenta (40) personas naturales y dos (2) delegadas y delegados de una persona jurídica, por incumplir los requisitos y formalidades establecidos en la Convocatoria y en el Reglamento de Observación Electoral, conforme al siguiente detalle:

Tabla 11: Personas naturales nacionales

N°	Nombres	Apellidos	Motivo
1	JOOFRE ANTONIO	HONORES TAPIA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
2	MALENA FERNANDA	BURGOS MALDONADO	No cumplió 18 años a la fecha de su inscripción.
3	MARTHA ELIZABETH	SEGOVIA ABRIL	No presentó informe de observación electoral en el Referéndum y Consulta Popular 2025.
4	SEBASTIAN ALEJANDRO	SANCHEZ ANDINO	No cumplió 18 años a la fecha de su inscripción.
5	MICAELA FERNANDA	GUZMAN GUZMAN	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
6	DOLORES ELIZABETH	TENE ANGAMARCA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
7	MELANY RAQUEL	YANEZ SOLIS	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
8	MARIA JOSE	QUITO GUERRA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política. No presentó la cédula de identidad.
9	TATIANA VALERIA	PILLIGUA ZAMBRANO	No presentó el formulario de solicitud de acreditación.
10	NANCY MAILY	MORA MORA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política. No presentó el formulario de solicitud de acreditación.
11	BRITHANY DAYANNA	HOLGUIN VERA	El formulario de solicitud de acreditación no se encuentra firmado.
12	JIMMY STALIN	MINA ARANA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
13	MISHELL ANAHI	YAGUAL SALAS	No presentó informe de observación electoral en el Referéndum y Consulta Popular 2025.
14	DANNER GABRIEL	VACA HEREDERO	El formulario de solicitud de acreditación no se encuentra firmado.
15	ANGEL JOSE	ENCALADA PIEDRA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
16	AMARILIS MONSERRATE	MOREIRA ALCIVAR	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
17	JAIME RODRIGO	BONILLA ACAN	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
18	JORDANO ALFREDO	MERO JARA	No presentó el formulario de solicitud de acreditación.
19	JANINA KATIUSKA	MIRANDA COTAPO	No presentó el formulario de solicitud de acreditación.
20	JORDY ALEXANDER	QUIROLA YANZA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
21	LIMBER ALBERTO	GUTIERREZ BARRAGAN	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
22	ALEX MICHAEL	YUQUILEMA ALLIAICA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
23	MARIA MARLENE	TSAMARAINT SAANT	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
24	TATIANA PAOLA	CASTRO TAPIA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
25	ADONIS JOHAO	TAMAYO VILLAMAR	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
26	DIANA SORAYA	ARMIJOS MEDINA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
27	ANDY JOSUE	GUAYCHA GONZALEZ	No presentó el formulario de solicitud de acreditación.

28	NORA LISSETTE	GALARZA GODOY	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
29	FANNY PILAR	FAJARDO OCEJO	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
30	ARELYS JAHAIRA	PINCAY FRANCO	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
31	JHONNY ANTONIO	CASTRO CAMPOVERDE	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
32	MARITZA TERESA	MOREIRA MOREIRA	No presentó el formulario de solicitud de acreditación.
33	LENIN GRIMALDI	CASTRO CEVALLOS	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
34	MARCOS ANTONIO	CEDEÑO COBEÑA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
35	JOHNNY YAMIL	GARCIA MOLINA	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
36	ANDREA DAYANA	ORTIZ CHOEZ	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
37	TANYI NICOLE	MORAN PIGUAVE	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
38	MADELINE NICOLE	ANZULES CHIPRE	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
39	NADIA LORENA	LAUZO MONCAYO	No presentó la cédula de identidad. No presentó la fotografía.
40	GERARDO MARCELO	BECERRA MONCADA	No presentó informe de observación electoral en las Elecciones Generales 2025.

Tabla 12: Delegadas y delegados de la persona jurídica

N°	Nombres	Apellidos	Persona Jurídica	Motivo
1	VICTOR EMILIO	PARRAGA CARREÑO	CICLO ELECTORAL Y DEMOCRACIA S.A.S.	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.
2	ZHENIA DOLORES	ZAMBRANO LOOR	CICLO ELECTORAL Y DEMOCRACIA S.A.S.	Es afiliada/o u adherente permanente de una organización política.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral la notificación, en el plazo de dos días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, a las personas acreditadas y aquellas cuyas solicitudes fueron negadas, a través de las direcciones de correo electrónico señaladas en sus respectivas solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaria General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, a las Juntas Provinciales Electorales, a la Junta Especial del Exterior; y, a las y los observadores electorales acreditados; a los ciudadanos no acreditados como observadores electorales, para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, mediante las direcciones de correo electrónico señaladas en las

solicitudes de acreditación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. **080-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIONES DEL PUNTO 4

PLE-CNE-3-30-9-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; magíster José Merino Abad, Consejero; y, la magíster María Cristina Kronfle Gómez, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, reformada en 03 de febrero de 2020, establece: “*El Consejo Nacional Electoral desarrollará las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su Plan de Cuentas. El Consejo Nacional Electoral hará pública la información contable a través de su página oficial de internet y reglamentará la obligatoriedad de cumplimiento de los mecanismos de control del gasto electoral. El control de gasto se ejecutará y reportará en lapsos continuos de máximo quince días, hasta finalizado el proceso electoral. Se prohíbe la doble o múltiple contabilidad, así como la contabilidad transitoria o temporal. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el contenido, formato, control y ejecución del Plan de Cuentas.*”;
- Que el artículo 114 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, establece: “**De los lineamientos y procedimientos.-** Las entidades deberán regirse a las directrices y lineamientos emitidos por el ente rector de la planificación nacional, para el proceso de cierre y /o baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública.”;

- Que el artículo 24 de los Lineamientos para Cierre y Baja de Estudios de Inversión Pública, establece: “**Responsabilidad del registro de cierre o baja.-** (...) El registro de cierre o baja exclusivamente permite depurar el Banco de Proyectos.”;
- Que el numeral 4 del Procedimiento Específico Gestión de Proyectos de Gasto Corriente de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación del Consejo Nacional Electoral, versión 5, emitido el 11 de diciembre de 2024, establece: “**4. POLÍTICAS** (...) **4.9** Una vez finalizado el proyecto aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Unidad Líder del Proyecto realizará el cierre del proyecto mediante un informe final dirigido a las máximas autoridades, detallando el cumplimiento de las actividades, presupuesto ejecutado, metas y objetivos alcanzados, los cuales deberán ser concordantes con el informe final de monitoreo y seguimiento emitido por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.**4.10** La Unidad Líder del Proyecto una vez finalizado el mismo deberá solicitar mediante memorando a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el cierre del proyecto en la herramienta Gestión Electoral por Resultados –GEPR, el cual será verificado y tramitado por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, una vez que haya cumplido en su totalidad el proyecto, y exista la presentación del informe final presentado por la Unidad líder del Proyecto a las máximas autoridades adjunto la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral (...).”;
- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, mediante reforma de 03 de febrero de 2020, dispuso implementar un Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su contabilidad;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-29-7-2021** de 29 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo Único.-** Aprobar el “Sistema Contable del Financiamiento a la Política”, presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0112-O de 25 de noviembre de 2022, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral convocó a los representantes legales, responsables económicos y contadores de las organizaciones políticas de ámbito nacional a la capacitación sobre el manejo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política – Plan Piloto;

- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-30-12-2022** de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo Único.-** *Aprobar la actualización al Cronograma de Actividades y Presupuesto referencial del “Proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política”;*”
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2023-0903-M de 10 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y la Coordinación Nacional de Participación Política convocaron a las Delegaciones Provinciales Electorales: “(...) *con el carácter de obligatorio a la capacitación presencial sobre el seguimiento del funcionamiento y evaluación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario, que se llevará a cabo los días jueves 26 y viernes 27 de octubre de 2023, (...)*”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-GFCGE-2023-0055-M de 07 de diciembre del 2023, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y la Coordinación Nacional de Participación Política informaron a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral que el Sistema Contable del Financiamiento a la Política se encontraba listo y para la entrega del sistema en mención a las organizaciones políticas de ámbito nacional;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2023-1061-M de 11 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitó a la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, la puesta en producción del Sistema Contable del Financiamiento a la Política - Módulo Ordinario;
- Que mediante oficios varios de 13 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, realizó la entrega oficial a las organizaciones políticas de ámbito nacional del Sistema Contable del Financiamiento a la Política Módulo Ordinario;
- Que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198 de 15 de marzo de 2024, decretó: “(...) **Artículo 2.-** *Aplicar la tarifa general del 15% del Impuesto al Valor Agregado – IVA, desde el 01 de abril de 2024”;*
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2024-0344-M de 31 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitó a la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, el paso a producción del Sistema Contable del Financiamiento a la Política- Módulo Electoral y Módulo de Transparencia;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-3-7-2024** de 03 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “*Aprobar el Ajuste del*

Impuesto al Valor Agregado al Proyecto Contable de Financiamiento a la Política y al Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política conforme a las propuestas plasmadas en el “INFORME DE AJUSTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”, para el correcto desarrollo de las actividades durante los años 2024 y 2025”;

- Que la Secretaría Nacional de Planificación remitió a todas las entidades del sector público y empresas públicas la Circular Nro. SNP-SGP-SS-2025-0001-A de 23 de abril de 2025, que en su parte pertinente señaló: “(...) se solicita a cada entidad que, conforme a sus atribuciones y competencias, analice la totalidad de su banco de proyectos, y verifique la pertinencia de iniciar los procesos de cierre o baja, de acuerdo con la normativa vigente”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0200-M de 03 de marzo de 2026, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, manifestó a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política lo siguiente: “(...) al no haber recibido hasta la presente fecha la solicitud para el cierre de los proyectos en la herramienta Gestión Electoral por Resultados-GEPR, solicito se proceda con la gestión pertinente o se informe a esta coordinación las razones de este retraso.”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2026-0077-M de 19 de febrero de 2026, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral solicitó a la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, lo siguiente: “(...) me permito solicitar de la manera más comedida se informe el estado actual de la actividad denominada “Arrendamiento de licencias para identidades privilegiadas - Sistema Contable”, correspondiente al Contrato Nro. 024-DNAJ-CNE-2022 detallando su situación administrativa y contractual vigente.”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNSPTIE-2026-0085-M de 24 de febrero de 2026, a Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, en respuesta al Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2026-0077-M, comunica lo siguiente: “(...) actualmente la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales se encuentra ejecutando las acciones administrativas pertinentes para la obtención de los recursos presupuestarios que permitan cumplir con las obligaciones pendientes del año 2025 vinculadas al referido contrato.”;

- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2026-0108-M de 13 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral a través de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política comunicó a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: *“(...) la existencia de un retraso en el cierre del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, debido a que la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales mantiene pendiente el pago correspondiente al año 2025 por el contrato No. 024-DNAJ-CNE-2023 para el “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA IDENTIDADES PRIVILEGIADAS – SISTEMA CONTABLE”, lo cual impide el cierre del mencionado proyecto. Esta situación también afecta al proyecto del sistema de interconexión de datos.”;*
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2026-0469-M de 13 de abril de 2026, la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales a través de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales solicitó a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, lo siguiente: *“(...) solicito a usted estimada Coordinadora se realicen las gestiones ante la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política para que, siguiendo el órgano regular, dicha Coordinación canalice este pedido ante la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, a fin de que, en cumplimiento del procedimiento institucional, se coordine a través de líder del proyecto del Sistema Contable de Financiamiento a la Política, disponer las acciones necesarias para gestionar ante la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, la autorización de la reforma Tipo D1.1., conforme lo indicado.”;*
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-0784-M de 14 de abril de 2026, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política solicitó a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación: *“Con lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en la política 4.11 del documento “Procedimiento Específico Gestión de Proyectos de Gasto Corriente”, versión 5, solicito que por su intermedio se remita la solicitud realizada por la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación para su aprobación y trámite correspondiente”;*
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0401-M de 16 de abril de 2026, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano lo siguiente: *“(...) ésta Coordinación Nacional aprueba la presente reforma para el “Arrendamiento de licencias para identidades privilegiadas Sistema Contable (Contrato Nro. 024-DNAJ-CNE-2022)”, y a*

su vez; solicita comedidamente disponer a quien corresponda, se proceda con la modificación presupuestaria conforme a los términos antes expuestos”;

- Que mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2026-0670-M de 14 de mayo de 2026, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales solicitó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano: *“(...) se proceda con el pago del 2% final del valor del contrato, que corresponde al soporte técnico del tercer año 2025 del Contrato Nro. 024-DNAJ-CNE-2022, para el “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS PARA IDENTIDADES PRIVILEGIADAS – SISTEMA CONTABLE”, de acuerdo con lo requerido por la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales (...);*
- Que con comprobante de pago Nro. CUR 3052 el Ministerio de Finanzas a nombre de la entidad Nro. 580-9999-0000 Consejo Nacional Electoral – Planta Central, realizó: *“(...) EL PAGO FINAL DEL 2% DEL CONTRATO NRO. 024-DNAJ-CNE-2022, CORRESPONDIENTE AL TRECER (sic) AÑO DE SOPORTE TÉCNICO 2025 (...);*
- Que mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0973-M de 16 de septiembre de 2026, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política el “INFORME FINAL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO DEL SISTEMA CONTABLE DE FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA” que contiene el análisis de cumplimiento de actividades y presupuesto del mencionado proyecto;
- Que del Informe de Cierre de Proyecto del “Sistema Contable del Financiamiento a la Política”, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2117-M de 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se desprende: **“5. OBJETIVOS DEL PROYECTO 5.1 Objetivo Estratégico** Incrementar la participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, para el fortalecimiento del sistema democrático. **5.2 Objetivo General** Desarrollar e implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, con la finalidad de que las organizaciones y sujetos políticos cuenten con una herramienta informática para registrar su contabilidad de acuerdo a la normativa establecida por el Consejo Nacional Electoral, mismo que servirá como insumo para el control y fiscalización del financiamiento a la política, dentro de los plazos determinados en la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5.3 Objetivos Específicos

- Disponer de la reglamentación, procedimientos técnicos y administrativos actualizados para sustentar las actividades y funcionamiento del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.
- Elaborar y analizar los requerimientos funcionales del Sistema Contable del Financiamiento a la Política para el control y fiscalización del gasto electoral; y, para el control y rendición de cuentas del financiamiento ordinario.
- Desarrollar la plataforma tecnológica que cumpla con los requerimientos funcionales y especificaciones técnicas del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.
- Ejecutar pruebas del Sistema Contable del Financiamiento a la Política que servirá para el control y fiscalización del gasto electoral, y para el control y rendición de cuentas del financiamiento ordinario, mediante el cual se incluya los diferentes roles y perfiles de usuarios.
- Automatizar el cruce de la información registrada por las organizaciones y sujetos políticos en el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, con el Sistema de Interconexión de Datos.
- Facilitar a las organizaciones y sujetos políticos el registro de su contabilidad conforme a la normativa legal vigente.
- Permitir a las organizaciones políticas contar con alertas generales durante el registro de su información.
- Publicar en la página web del Consejo Nacional Electoral, la información presentada por las organizaciones políticas conforme lo señala la normativa.
- Generar información para el control y fiscalización del gasto electoral; y, para el control y rendición de cuentas del financiamiento ordinario.
- Elaborar planes de capacitación y soporte para las organizaciones políticas, posterior a la implementación del Sistema Contable de Financiamiento a la Política.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto fue ejecutado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en su calidad de área Líder del Proyecto, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Sistemas e Informática Electoral, Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, así como con las Delegaciones Provinciales Electorales.

El Sistema Contable del Financiamiento a la Política garantiza que las organizaciones y sujetos políticos cuenten con una herramienta informática estructurada, intuitiva y alineada al Plan de Cuentas aprobado por el Consejo Nacional Electoral, que permita el registro ordenado, oportuno y obligatorio de sus operaciones contables tanto en el ámbito ordinario como electoral.

Este proyecto implicó:

- Diseñar una interfaz funcional de fácil uso, con validaciones automáticas que reduzcan errores en el ingreso de información.
- Incorporar catálogos contables estandarizados y estructuras parametrizadas conforme a la normativa vigente.
- Implementar alertas preventivas y mensajes de control que orienten al usuario durante el registro de transacciones.
- Automatizar la generación de balances, estados financieros y reportes requeridos para los procesos de control y fiscalización.
- Garantizar la trazabilidad de la información registrada, asegurando integridad, consistencia y respaldo documental.
- Permitir la carga estructurada de información histórica y la administración diferenciada de roles y perfiles de usuario.
- Integrar mecanismos de validación que aseguren el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas en el Código de la Democracia.

De esta manera, el SICOFIP no solo constituye una herramienta tecnológica de registro contable, sino un instrumento de cumplimiento normativo que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y el control del financiamiento a la política.

El proyecto comprendió el desarrollo e implementación de los siguientes módulos:

- Módulo Ordinario
- Módulo Electoral
- Módulo de Transparencia

Su ejecución incluyó actividades de levantamiento y validación de requerimientos, diseño y desarrollo de software, pruebas funcionales y técnicas, plan piloto, capacitación a nivel nacional, soporte técnico y procesos de estabilización del sistema.

6.1 ACTUALIZACIONES DEL CRONOGRAMA Y EL PRESUPUESTO

En el marco de la ejecución del proyecto Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), fue necesario realizar actualizaciones formales al cronograma y al presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, financiera y operativa del proyecto.

6.1.1 Actualización al cronograma y presupuesto para los años 2023, 2024 y 2025

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-12-2022 de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la actualización al cronograma de actividades y al presupuesto referencial del proyecto.

Esta actualización fue propuesta y gestionada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en su calidad de unidad ejecutora del proyecto, como resultado de un análisis técnico y presupuestario integral efectuado durante la fase de implementación.

El ajuste permitió:

- *Reprogramar actividades conforme al avance real del desarrollo tecnológico.*
- *Optimizar la asignación de recursos humanos y técnicos.*
- *Incorporar mejoras funcionales identificadas durante las fases iniciales.*
- *Garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.*

6.1.2 Actualización presupuestaria por incremento del IVA para los años 2024 y 2025

Posteriormente, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-3-7-2024, de 3 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la actualización al presupuesto del proyecto, debido al incremento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dispuesto a nivel nacional.

El incremento del IVA del 12 % al 15 % generó un impacto directo en los rubros presupuestarios vinculados a la contratación de personal sin relación de dependencia, servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Ante este escenario, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral efectuó un análisis financiero y técnico para ajustar los valores proyectados, procurando:

- *Absorber el impacto tributario sin comprometer el techo presupuestario aprobado.*
- *Mantener la continuidad operativa del proyecto.*
- *Garantizar la calidad y oportunidad en la implementación de los módulos.*
- *No afectar las metas ni los plazos establecidos.*

Esta actualización permitió mantener la estabilidad financiera del proyecto, asegurando su culminación exitosa dentro del marco normativo vigente.

6.2 GESTIONES REALIZADAS

6.2.1 Direcciones Nacionales

a. Formulación

El Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP) fue concebido como una solución tecnológica integral orientada al registro y rendición de cuentas del financiamiento de las organizaciones políticas, candidaturas y/o campañas electorales, en concordancia con la normativa electoral vigente.

La formulación del proyecto respondió directamente al mandato establecido en el artículo 211.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, reformada el 03 de febrero de 2020, que dispone que el Consejo Nacional Electoral desarrolle las herramientas tecnológicas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, de acceso gratuito y de uso obligatorio para el registro del Plan de Cuentas por parte de las organizaciones y sujetos políticos.

En base al cronograma del Sistema Contable de Financiamiento a la Política, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se inició con la fase de formulación del proyecto en el año 2020 hasta el año 2021, durante este periodo se delimitó el alcance del sistema, sus objetivos estratégicos y su alineación con las competencias institucionales del Consejo Nacional Electoral, estableciendo la necesidad de contar con una herramienta tecnológica oficial y propia que viabilice la aplicación efectiva de la norma por parte de las organizaciones y sujetos políticos.

Es importante mencionar que en el periodo 2020 y 2021 no se establecieron recursos a ser utilizados, ya que las actividades desarrolladas correspondieron exclusivamente a gestiones administrativas, las cuales no requirieron la asignación de recursos.

b. Planificación

Durante esta fase se desarrollaron acciones orientadas a garantizar la viabilidad operativa del proyecto, que incluyeron la adquisición de bienes y servicios, la contratación del personal especializado, y la formulación del plan piloto y del plan de capacitación.

Así también, se planificó la arquitectura tecnológica, los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

c. Ejecución

La fase de ejecución comprendió el desarrollo tecnológico del SICOFIP, abarcando las actividades de análisis, diseño, desarrollo e implementación progresiva de los módulos Ordinario, Electoral y de Transparencia, que en su conjunto conforman el sistema.

Esta fase incluyó el levantamiento y validación de requerimientos funcionales y técnicos, la elaboración de hojas de trabajo, catálogos y estructuras contables, el desarrollo de transacciones, la gestión de proveedores y caja chica, la generación de reportes contables y administrativos, así como la implementación de mecanismos de firma y validación de información.

Como parte del aseguramiento de la calidad, se ejecutaron pruebas funcionales, pruebas de aceptación y validaciones técnicas en los distintos ambientes del sistema, incorporando ciclos de prueba y re-prueba para la corrección de defectos, la aplicación de mejoras funcionales y la verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Posteriormente, se ejecutó el plan piloto del proyecto, con la participación de las delegaciones provinciales, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales y la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales.

Esta etapa permitió evaluar el desempeño del sistema en condiciones reales de uso y estuvo acompañada de procesos de capacitación dirigidos a servidores electorales, delegaciones provinciales y organizaciones políticas a nivel nacional.

d. Monitoreo

De manera progresiva a las fases de ejecución, se desarrollaron actividades permanentes de monitoreo relacionadas con el desempeño funcional y tecnológico del sistema, la seguridad de la información y la estabilidad de la infraestructura.

Estas acciones incluyeron el monitoreo continuo de plataformas de seguridad informática, la gestión y revisión de vulnerabilidades, el control de accesos, la administración de identidades y privilegios, y la generación de reportes de accesos.

Así también, se supervisó la correcta implementación de la arquitectura tecnológica, la disponibilidad de los servidores y bases de datos, la interoperabilidad mediante servicios web y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos en los diferentes ambientes del sistema.

e. Seguimiento y Control

Se elaboraron informes de monitoreo y seguimiento correspondientes a la fase 1 (Desarrollo y puesta en producción del Sistema Contable del Financiamiento a la Política – Módulo Ordinario), Fase 2 (Ejecución del Piloto del Proyecto – Módulo Ordinario) y Fase 3 (Estabilización Sistema Contable del Financiamiento a la Política – Evaluación del Piloto – Módulo Ordinario), permitiendo el control del cumplimiento de las actividades planificadas y la evaluación del desempeño general del sistema.

Este seguimiento facilitó la identificación oportuna de riesgos, la adopción de medidas correctivas y la verificación de la adecuada integración entre los componentes funcionales, tecnológicos y de seguridad del SICOFIP.

Como parte de esta fase, se ejecutaron actividades de estabilización del sistema, integración con el sistema de interconexión de datos, actualización de procedimientos y normativa, así como soporte técnico especializado y mantenimiento continuo a los módulos ordinario, electoral y de transparencia.

Estas acciones incluyeron la atención de incidencias, la gestión de controles de cambio, la optimización del back-end, la corrección de fallos críticos, la depuración de información y la mejora del rendimiento y la seguridad del sistema.

Como resultado de las fases de formulación, planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento, el Sistema Contable del Financiamiento a la Política se consolidó como una herramienta institucional estratégica, estable, segura e integrada, que garantiza la trazabilidad y confiabilidad de la información, fortalece los procesos de control y fiscalización del gasto electoral, optimiza la rendición de cuentas de las organizaciones políticas y contribuye de manera significativa a la transparencia y al fortalecimiento del sistema democrático.

6.2.2 Delegaciones Provinciales Electorales

En el marco de la implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, se asignaron recursos a las Delegaciones Provinciales Electorales destinados al arrendamiento de equipos informáticos durante el primer año y a la contratación de personal sin relación de dependencia para el período 2022 al 2025, con el objetivo de fortalecer las capacidades operativas necesarias para la ejecución y consolidación del proyecto.

El personal contratado desempeñó un rol clave en el desarrollo de pruebas funcionales del sistema, orientadas a la identificación de errores, validación de procesos y formulación de mejoras.

En una fase inicial, se trabajó con ejercicios contables proporcionados por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, lo que

permitió verificar el correcto funcionamiento de los distintos componentes del sistema contable.

Posteriormente, se ejecutaron ejercicios contables completos con datos ficticios, diseñados para simular escenarios reales y validar la generación de observaciones, alertas y reportes contables.

Adicionalmente, se realizaron pruebas a nivel nacional utilizando documentación real correspondiente al año fiscal 2021 de una organización política provincial, con el fin de verificar el funcionamiento del módulo contable – Plan piloto. Estas pruebas incluyeron el ingreso de información al sistema en modalidad piloto, así como la generación de balances de comprobación, balance general y estado de resultados.

De manera complementaria, se llevó a cabo la recopilación de información de las organizaciones políticas locales para la gestión de usuarios y la planificación de procesos de capacitación relacionados con el módulo contable.

Asimismo, se brindó apoyo técnico para el ingreso de información al sistema y se elaboraron informes mensuales sobre las actividades ejecutadas, asegurando el cumplimiento oportuno del cronograma previsto para la implementación y estabilización del sistema.

Como resultado del trabajo articulado y de la retroalimentación permanente proporcionada por las Delegaciones Provinciales Electorales, se confirmó el correcto funcionamiento del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, contribuyendo de manera decisiva a su ajuste, validación y puesta en operación conforme a los objetivos establecidos del proyecto.

6.2.3 Capacitaciones

En el marco de la implementación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), se ejecutó un proceso integral y progresivo de capacitaciones y fortalecimiento de capacidades, orientado a garantizar la correcta adopción, uso y sostenibilidad del sistema por parte de los funcionarios electorales, las Delegaciones Provinciales Electorales y las organizaciones políticas a nivel nacional, cuyo objetivo principal fue, fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los usuarios, mediante la transferencia de conocimientos sobre el uso funcional del sistema, los procedimientos contables establecidos y la normativa aplicable al financiamiento ordinario y electoral.

Las actividades de capacitación estuvieron dirigidas a:

- *Servidores electorales de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.*

- *Funcionarios de las 24 Delegaciones Provinciales Electorales.*
- *Representantes Legales, Responsables Económicos y Contadores de organizaciones y sujetos políticos.*
- *Responsables del Manejo Económico, Contadores y Jefes de Campaña de las campañas electorales calificadas.*

Estas actividades se ejecutaron de manera continua durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, asegurando una cobertura nacional y una atención progresiva conforme a las fases de implementación del sistema.

Como resultado del proceso de capacitación, se logró:

- *La correcta utilización del SICOFIP por parte de los usuarios para el registro de la información contable.*
- *La validación operativa del sistema durante el plan piloto y su posterior estabilización.*
- *La reducción de incidencias asociadas al uso del sistema.*
- *El fortalecimiento de los procesos de control, fiscalización y rendición de cuentas.*

Es importante mencionar que, el equipo de esta Dirección Nacional encargado de este sistema, en coordinación con la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, ha realizado capacitaciones de manera continua y permanente, dirigidas a los servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y a los funcionarios de las Delegaciones Provinciales Electorales, respecto del uso y manejo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

Estas actividades de capacitación se han desarrollado de forma progresiva durante la ejecución del proyecto y se han mantenido hasta la presente fecha, con el propósito de fortalecer y actualizar los conocimientos de los usuarios y garantizar el adecuado uso del sistema.

6.3 MEDICIÓN DEL PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DEL FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA

6.3.1 Módulo Ordinario

En el año 2024 el Sistema Contable del Financiamiento a la Política fue utilizado por el 48,10% de las organizaciones políticas a nivel nacional, mientras que en el año 2025 el 61,70% de las organizaciones políticas a nivel nacional hicieron uso del mencionado sistema.

Es importante mencionar que, se brindan capacitaciones continuas tanto a las Delegaciones Provinciales Electorales como a las Organizaciones Políticas, a pesar de esto las organizaciones políticas no hacen uso del Sistema Contable.

Con respecto al no uso del Sistema Contable, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, así como las unidades de fiscalización en las Delegaciones Provinciales Electorales, realizan la recomendación a 15 días para que la organización política pueda subsanar esta observación en los plazos establecidos.

6.3.2 Módulo Electoral

Para el proceso electoral “Elecciones Generales 2025” el 94,14% de organizaciones políticas inscritas, hicieron uso del Sistema Contable del Financiamiento a la Política.

Con respecto al no uso del Sistema Contable, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, así como las unidades de fiscalización en las Delegaciones Provinciales Electorales, realizan la recomendación a 15 días para que la campaña electoral pueda subsanar esta observación en los plazos establecidos.

7. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

7.1 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

En atención a las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del proyecto, fue necesario realizar ajustes al presupuesto aprobado en el año 2021 por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, los cuales respondieron tanto a criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos como a cambios normativos y operativos ocurridos durante los ejercicios fiscales posteriores.

En octubre 2022, con la designación de un nuevo delegado del Líder de Proyecto, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, llevó a cabo un análisis integral de la planificación presupuestaria, técnica y operativa del proyecto. Como resultado de esta revisión, propuesta y conducida por el Líder de Proyecto, se identificaron oportunidades de optimización orientadas a mejorar la eficiencia del gasto y generar ahorros presupuestarios, sin comprometer el cumplimiento de los objetivos, metas y productos establecidos.

Estas optimizaciones fueron aplicadas progresivamente a los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 y aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-12-2022 de 30 de diciembre de 2022, logrando un ahorro acumulado de USD 1.544.698,59 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 59/100).

7.2 AJUSTES PRESUPUESTARIOS

En el año 2024, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198, de 15 de marzo de 2024, emitido por el señor Presidente de la República del Ecuador, se dispuso el incremento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12 % al 15 %.

Esta modificación tributaria nacional tuvo un impacto directo en el cálculo de los valores previamente establecidos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, especialmente en lo relacionado con los rubros de gasto de personal sin relación de dependencia y gasto de bienes y servicios.

Frente a este escenario, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral adoptó medidas de control y reajuste interno con el fin de absorber dicho impacto, procurando en todo momento no afectar el techo presupuestario aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ni comprometer la continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución del proyecto, dicho ajuste fue aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-3-7-2024, de 3 de julio de 2024.

7.3 REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES

En el marco de la ejecución del proyecto, la Dirección Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales realizó la contratación del servicio de arrendamiento de licencias para identidades privilegiadas asociadas al Sistema Contable, que comprendía actividades de despliegue, implementación de políticas de seguridad, arrendamiento de licencias, actualizaciones de firmware y sistema operativo, mantenimiento de hardware, así como la gestión de firmas y parches de seguridad.

Conforme a lo manifestado en el informe técnico CNE-DNSPTIE-033-2026-JDM, elaborado por la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática, las condiciones contractuales del contrato para el cumplimiento de las actividades y los procesos asociados contemplaban cortes anuales hasta el 14 de diciembre de cada ejercicio fiscal. No obstante, debido a las directrices institucionales emitidas para el cierre del ejercicio fiscal 2025, la Dirección Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales no logró concluir dentro del mismo período los procesos administrativos vinculados a la gestión y pago de los servicios contratados.

Como consecuencia, dichas obligaciones fueron trasladadas para su regularización al inicio del ejercicio fiscal 2026.

AÑO 2026

DIRECCIÓN QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD PLANIFICADA	REQUERIMIENTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA ELECTORALES	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3.279,50
			USD 3.279,50

Con lo expuesto, el área líder del proyecto gestionó la obtención de los recursos necesarios para atender estos haberes pendientes, en consecuencia, a la fecha no existen saldos pendientes de pago.

7.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO CERTIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2022	\$567.171,69	\$567.171,69	\$261.536,48	46,11%
2023	\$761.287,13	\$761.287,13	\$734.735,62	96,51%
2024	\$718.138,62	\$706.173,34	\$668.911,29	93,15%
2025	\$435.642,51	\$435.642,51	\$430.564,10	98,83%
TOTAL	\$2.482.239,95	\$2.470.274,67	\$2.095.747,49	84,43%

Nota: En el año 2026 se cancelaron los valores pendientes que tenía la Dirección Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales por arrendamiento de licencias para identidades privilegiadas, conforme se señala en el acápite 7.3.

7.5 LIBERACIÓN DE RECURSOS

Considerando que el desarrollo e implementación del proyecto culminaron en el mes de agosto de 2025, se procedió a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la liberación de los saldos no ejecutados.

Dichos saldos correspondieron a recursos asignados a las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, así como a las Direcciones Nacionales de: Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Sistemas e Informática Electoral, Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales y Seguridad Informática, áreas que participaron activamente en el desarrollo, implementación y soporte del Sistema Contable.

En virtud de lo expuesto, los recursos liberados fueron puestos a disposición de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.

8. AVANCE FÍSICO

A continuación, se presenta el porcentaje de avance en el desarrollo tecnológico del proyecto por año, el cual refleja el progreso acumulado en el cumplimiento de las actividades planificadas hasta alcanzar el 100 % de ejecución.

AÑO	Porcentaje de Avance
2022	57,51%
2023	75,89%
2024	97,10%
2025	100,00%

9. CIERRE DEL PROYECTO

Una vez culminadas las fases de formulación, planificación, ejecución, monitoreo, seguimiento, estabilización y puesta en operación del Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), y verificado el cumplimiento integral de los objetivos estratégicos, metas operativas y productos planificados y financiamiento, se procedió al cierre formal del proyecto en sus componentes técnico, presupuestario y administrativo.

En el componente técnico, se constató la implementación completa de los módulos Ordinario, Electoral y de Transparencia, la ejecución del plan piloto, el cumplimiento de las etapas de pruebas y estabilización, y la puesta en operación definitiva del sistema, garantizando su funcionalidad, seguridad y alineación con la normativa electoral vigente.

En el ámbito presupuestario, se verificó la correcta ejecución de los recursos asignados conforme a las resoluciones aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, incluyendo las actualizaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, así como el ajuste derivado del incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se constató que no existen compromisos financieros pendientes, obligaciones contractuales vigentes ni recursos por devengar vinculados al proyecto.

En el componente administrativo, y en el marco del cierre de la Unidad Ejecutora, el personal vinculado para la ejecución del proyecto fue contratado bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de

dependencia, conforme a la planificación técnica y presupuestaria aprobada, cuyos contratos suscritos contemplaron plazos determinados, directamente vinculados al cronograma.

Concluidas las actividades planificadas y alcanzados los resultados esperados, los contratos finalizaron conforme a las condiciones establecidas y dentro de los plazos programados, sin que se configure relación laboral permanente ni expectativa de continuidad institucional. En virtud de la modalidad contractual aplicada y la temporalidad del proyecto, no existió proceso de reubicación o incorporación del talento humano a la estructura orgánica permanente del Consejo Nacional Electoral, es decir, no existen compromisos financieros pendientes de pago por contratación de personal.

Para garantizar la continuidad operativa, el adecuado mantenimiento y la sostenibilidad del Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), se considera necesario que la institución disponga de personal técnico responsable de su administración, soporte y evolución, así como la implementación de procesos de capacitación continua dirigidos a los usuarios institucionales y a las organizaciones políticas. Estas acciones permitirán asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma, su actualización conforme a los cambios normativos y tecnológicos, y la adecuada utilización de sus módulos en los procesos de control y transparencia del financiamiento político.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose verificado que no existen obligaciones técnicas, presupuestarias y administrativas pendientes, se declara concluida la ejecución integral del proyecto Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), dejando constancia de su culminación total y de la correcta optimización de los recursos públicos asignados”;

Que con Informe de Cierre de Proyecto del “Sistema Contable del Financiamiento a la Política”, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2117-M de 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, manifiesta: **“10. CONCLUSIONES:** • *El Consejo Nacional Electoral ha dado cumplimiento total a los hitos técnicos, operativos y normativos establecidos, contando actualmente con un Sistema Contable desarrollado al 100 %, plenamente funcional, alineado a la normativa vigente y utilizado de manera efectiva para el control y fiscalización del financiamiento a la política, cumpliendo con los objetivos técnicos, normativos e institucionales. • La revisión integral de la planificación y la aplicación de medidas de eficiencia permitieron optimizar el uso de los recursos asignados, generando un ahorro acumulado de US 1'544.698,59 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 59/100), sin afectar el alcance, la*

calidad ni los resultados del proyecto. • El desarrollo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política se ejecutó de manera integral, incorporando la totalidad de sus componentes, y se cumplió conforme a lo planificado hasta agosto de 2025. • Una vez concluido el proyecto, se liberaron los saldos no ejecutados, los cuales fueron puestos a disposición de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación. • El SICOFIP constituye una herramienta institucional que requiere contar con personal técnico responsable de su administración, mantenimiento, soporte y mejora continua, a fin de garantizar la sostenibilidad operativa del mismo, su actualización tecnológica y el adecuado soporte a los usuarios internos y externos, incluyendo procesos de capacitación continua para el correcto uso del sistema. **11. RECOMENDACIÓN:** Disponer el cierre formal del proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), en virtud de que el referido proyecto ha cumplido integral y satisfactoriamente con los hitos técnicos, operativos y normativos establecidos, así como con las actividades planificadas y la ejecución responsable del presupuesto aprobado.”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER el cierre formal del proyecto del Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), en virtud de que el referido proyecto ha cumplido integral y satisfactoriamente con los hitos técnicos, operativos y normativos establecidos, así como con las actividades planificadas y la ejecución responsable del presupuesto aprobado.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. - Lo Certifico.

PLE-CNE-4-30-9-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; magíster José Merino Abad, Consejero; y, la magíster María Cristina Kronfle Gómez, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 211.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, reformada en 03 de febrero de 2020, establece: *“El Consejo Nacional Electoral se vinculará o desarrollará un sistema de interconexión de datos que permita recabar la información depositada en cualquier organismo público o privado, referente al financiamiento político, sin perjuicio de las limitaciones legales existentes relativas a la privacidad, propiedad intelectual y seguridad integral.*

El sistema de interconexión de datos también reportará incumplimientos a la normativa cuya competencia recaiga en el Servicio de Rentas Internas, autoridades de regulación y control del sistema financiero nacional, Autoridad Nacional de Análisis Financiero y Económico, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado y Tribunal Contencioso Electoral. El sistema implementado deberá tener un carácter desconcentrado, permitiendo a las diferentes dependencias administrativas del Consejo Nacional Electoral reportar de manera directa sus hallazgos.”;

Que el artículo 114 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, establece: **“De los lineamientos y procedimientos.-** Las entidades deberán regirse a las directrices y lineamientos emitidos por el ente rector de la planificación nacional, para el proceso de cierre y /o baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública.”;

Que el artículo 24 de los Lineamientos para Cierre y Baja de Estudios de Inversión Pública, establece: **“Responsabilidad del registro de cierre o baja.-** (...) El registro de cierre o baja exclusivamente permite depurar el Banco de Proyectos.”;

Que el numeral 4 del Procedimiento Específico Gestión de Proyectos de Gasto Corriente de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación del Consejo Nacional Electoral, versión 5, emitido el 11 de

diciembre de 2024, establece: “**4. POLÍTICAS (...)** **4.9** Una vez finalizado el proyecto aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Unidad Líder del Proyecto realizará el cierre del proyecto mediante un informe final dirigido a las máximas autoridades, detallando el cumplimiento de las actividades, presupuesto ejecutado, metas y objetivos alcanzados, los cuales deberán ser concordantes con el informe final de monitoreo y seguimiento emitido por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.” **4.10** La Unidad Líder del Proyecto una vez finalizado el mismo deberá solicitar mediante memorando a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el cierre del proyecto en la herramienta Gestión Electoral por Resultados –GEPR, el cual será verificado y tramitado por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, una vez que haya cumplido en su totalidad el proyecto, y exista la presentación del informe final presentado por la Unidad líder del Proyecto a las máximas autoridades adjunto la Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral (...).”;

- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, mediante reforma de 03 de febrero de 2020, dispuso generar un Sistema de Interconexión de Datos, que permitirá recabar información referente al financiamiento político;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-29-7-2021** de 29 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo Único.**-Aprobar el “Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para el Control del Financiamiento a la Política”, presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2022-0516-M de 11 de noviembre de 2022, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, convocó a las Delegaciones Provinciales Electorales a capacitación sobre el manejo del Sistema Contable del Financiamiento a la Política y Sistema de Interconexión de Datos, desarrollados hasta esa fecha;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-3-30-12-2022** de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo Único.**-Aprobar el cronograma de actividades y presupuesto del “Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para el Financiamiento a la Política”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2023-0768-M de 09 de agosto de 2023, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral solicitó a la Dirección Nacional de Sistemas e

Informática Electoral se habilite el Sistema de Interconexión de Datos en el ambiente de producción, correspondiente al Módulo Ordinario;

- Que mediante memorando Nro. CNE-DNSIE-2023-1005-M de 28 de agosto de 2023, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral comunicó a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral que el Sistema de Interconexión de Datos para el Control del Financiamiento a la Política integrado al Módulo Ordinario del Sistema Contable de Financiamiento a la Política (SICOFIP) se encuentra instalado para su uso en ambiente de producción, a partir del 14 de agosto de 2023;
- Que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198 de 15 de marzo de 2024, decretó: “(...) **Artículo 2.-** *Aplicar la tarifa general del 15% del Impuesto al Valor Agregado –IVA, desde el 01 de abril de 2024*”;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-3-7-2024** de 03 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** *Aprobar el Ajuste del Impuesto al Valor Agregado al Proyecto Contable de Financiamiento a la Política y al Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política conforme a las propuestas plasmadas en el “INFORME DE AJUSTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”, para el correcto desarrollo de las actividades durante los años 2024 y 2025 (...)*”;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2024-0551-M de 12 de septiembre de 2024, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitó a la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, el paso a producción del Sistema de Interconexión de Datos para el Control del Financiamiento a la Política –Módulo Electoral;
- Que mediante memorando Nro. CNE-DNSIE-2024-1149-M de 13 de septiembre de 2024, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, comunicó a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral que el Módulo de Interconexión se encuentra en producción;
- Que la Secretaría Nacional de Planificación remitió a todas las entidades del sector público y empresas públicas la Circular Nro. SNP-SGP-SS-2025-0001-A de 23 de abril de 2025, que en su parte pertinente señala: “(...) *se solicita a cada entidad que, conforme a sus atribuciones y competencias, analice la totalidad de su banco de proyectos, y verifique*

la pertinencia de iniciar los procesos de cierre o baja, de acuerdo con la normativa vigente”;

Que mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2026-0973-M de 16 de septiembre de 2026, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política el “INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA EL FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA” que contiene el análisis de cumplimiento de actividades y presupuesto del mencionado proyecto;

Que del Informe de Cierre de Proyecto del “Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política”, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2117-M de 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se desprende:

“5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1 Objetivo General *Implementar un Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política, que permita recabar información depositada en cualquier organismo público o privado; mismo que, se enlazará con el Sistema Contable del Financiamiento a la Política y servirá de insumo para el control y fiscalización del gasto electoral y la rendición de cuentas del financiamiento ordinario, de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo Nacional Electoral.*

5.2 Objetivos Específicos

- *Generar la Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política entre el Consejo Nacional Electoral y la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP) u otras instituciones que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente.*
- *Diseñar, desarrollar e implementar un Sistema Contable del Financiamiento a la Política, que cumpla con la normativa vigente, para el registro de la contabilidad de las organizaciones y sujetos políticos, el mismo que se vinculará con el Sistema de Interconexión de Datos.*
- *Cruzar la información registrada por las organizaciones y sujetos políticos en el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, con el Sistema de Interconexión de Datos.*

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto fue ejecutado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en su calidad de área Líder del Proyecto, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Sistemas e Informática Electoral, Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, así como con las Delegaciones Provinciales Electorales.

El Sistema de Interconexión de Datos para el Control del Financiamiento a la Política constituye una solución tecnológica estratégica diseñada para fortalecer los mecanismos institucionales de fiscalización, transparencia y control del financiamiento a la política.

El proyecto surge como respuesta al mandato establecido en el artículo 211.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone la implementación de un sistema de interconexión que permita recabar información depositada en organismos públicos y privados, relacionada con el financiamiento político, garantizando el respeto a las limitaciones legales sobre privacidad, propiedad intelectual y seguridad integral.

El proyecto fue concebido como una iniciativa de transformación digital institucional orientada a:

- Implementar interoperabilidad con instituciones públicas.*
- Automatizar procesos de validación y control.*
- Reducir la discrecionalidad en la fiscalización.*
- Incrementar la trazabilidad y confiabilidad de la información financiera electoral.*
- Optimizar tiempos y recursos en procesos de fiscalización.*

Así también, el Sistema de Interconexión de Datos fue diseñado para cumplir las siguientes funciones principales:

- Interoperabilidad institucional.*
- Integración con el Sistema Contable del Financiamiento a la Política.*
- Automatización de procesos de control.*

6.1 ACTUALIZACIONES DEL CRONOGRAMA Y EL PRESUPUESTO *En el marco de la ejecución del proyecto Sistema de Interconexión de Datos(SID), fue necesario realizar actualizaciones formales al cronograma y al presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, financiera y operativa del proyecto.*

6.1.1 Actualización al cronograma y presupuesto para los años 2023, 2024 y 2025

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-30-12-2022 de 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la actualización del cronograma de actividades y presupuesto referencial del proyecto.

Esta actualización fue propuesta y gestionada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en su calidad de unidad ejecutora del proyecto, como resultado de un análisis técnico y presupuestario integral efectuado durante la fase de implementación.

El ajuste permitió:

- Reprogramar actividades conforme al avance real del desarrollo tecnológico.
- Optimizar la asignación de recursos humanos y técnicos.
- Garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

6.1.2 Actualización presupuestaria por incremento del IVA para los años 2024 y 2025

Posteriormente, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-3-7-2024, de 3 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la actualización al presupuesto del proyecto, debido al incremento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198, de 15 de marzo de 2024, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

El incremento del IVA del 12 % al 15 % generó un impacto directo en los rubros presupuestarios vinculados a la contratación de personal sin relación de dependencia, servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Ante este escenario, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral efectuó un análisis financiero y técnico para ajustar los valores proyectados, procurando:

- Absorber el impacto tributario sin comprometer el techo presupuestario aprobado.
- Mantener la continuidad operativa del proyecto.
- Garantizar la calidad y oportunidad en la implementación del proyecto.
- No afectar las metas ni los plazos establecidos.

Esta actualización permitió mantener la estabilidad financiera del proyecto, asegurando su culminación exitosa dentro del marco normativo vigente.

6.2 GESTIONES REALIZADAS

6.2.1 Direcciones Nacionales

a. Formulación

El Consejo Nacional Electoral asumió la responsabilidad de desarrollar un Sistema de Interconexión de Datos (SID) para recabar información relacionada con el financiamiento político, el proceso inició en septiembre de 2020, con la designación del equipo institucional encargado de desarrollar el Plan Operativo y Ejecutivo del Sistema de Interconexión de

Datos para el Control del Financiamiento a la Política, actividad que fue aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Esta acción permitió definir de manera inicial el alcance del proyecto, los recursos requeridos y la estrategia general de implementación, marcando el punto de partida formal para su desarrollo.

Cabe mencionar que en el período 2020–2021 no se establecieron recursos a ser utilizados, ya que las actividades desarrolladas correspondieron exclusivamente a gestiones administrativas, las cuales no requirieron la asignación de recursos.

b. Planificación

En la etapa de planificación, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, en conjunto con la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, la Dirección Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, elaboraron el esquema de arquitectura de la infraestructura tecnológica y de seguridad informática que soportaría el sistema.

De forma paralela, se realizaron las gestiones correspondientes para la contratación de personal sin relación de dependencia, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y logísticos para la ejecución del proyecto.

Esta fase permitió estructurar un marco operativo sólido y coherente con el cronograma aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, garantizando la viabilidad técnica y administrativa del Sistema de Interconexión de Datos.

c. Ejecución

En la etapa de ejecución, las acciones se desarrollaron de manera progresiva y articulada, conforme a las fases establecidas en el cronograma.

En una primera fase, se desarrolló un visor web para la interconexión con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARP), el cual fue sometido a pruebas internas, pruebas de aceptación y pruebas de seguridad antes de su puesta en producción.

De forma paralela, se gestionó con las instituciones públicas correspondientes la autorización y el acceso, a través de la DINARP, a la información requerida para el control y fiscalización del financiamiento a la política.

Posteriormente, se desarrolló el software del Sistema de Interconexión de Datos, que incluyó el levantamiento de requerimientos funcionales, la construcción de procesos para integrar los servicios de datos de la DINARP con la información proveniente de las instituciones consideradas para el sistema, y el desarrollo de procesos de validación automática para la generación de observaciones relacionadas con la fiscalización y el control del financiamiento a la política.

Esta fase comprendió también la implementación del módulo de análisis y del módulo de procesos especiales, los cuales fueron sometidos a pruebas internas, funcionales, de aceptación, vulnerabilidad y rendimiento, considerando información del Sistema Contable Módulo Ordinario y Electoral, previo a su paso a producción.

Adicionalmente, se desarrollaron y ajustaron componentes de software para integrar los módulos del Sistema de Interconexión de Datos con el Sistema Contable Ordinario y Electoral.

Como siguiente fase, se desplegó el Sistema de Interconexión de Datos en ambiente de producción e inició su integración con el proceso contable de control y rendición de cuentas del financiamiento ordinario, bajo la modalidad de plan piloto.

De manera progresiva, el sistema fue integrado también con el proceso contable electoral, permitiendo automatizar la generación de observaciones, el análisis de aportes y gastos, la validación de proveedores y aportantes, y asegurar la trazabilidad completa de la información financiera.

Durante esta etapa, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral brindó soporte técnico y mantenimiento continuo al sistema, consolidando su operación de manera estable en ambiente de producción. Estas funcionalidades se implementaron de acuerdo con el cronograma aprobado, hasta alcanzar una integración plena del sistema.

Finalmente, como resultado de las gestiones realizadas, el sistema mantiene interconexión con las siguientes instituciones:

1. Registro Civil;
2. Servicio de Rentas Internas;
3. Consejo de la Judicatura;
4. Superintendencia de Compañías;
5. Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables;
6. Tribunal Contencioso Electoral; y,
7. Servicio Nacional de Contratación Pública.

d. Monitoreo y seguimiento

De forma paralela a las fases de ejecución, se desarrollaron actividades de monitoreo y seguimiento conforme al cronograma aprobado, que incluyeron la elaboración de los respectivos informes en las fases de integración y despliegue del sistema.

Este seguimiento permitió verificar el cumplimiento de los hitos técnicos, operativos y normativos, evaluar el desempeño del sistema, identificar riesgos y aplicar oportunamente medidas correctivas.

Como resultado de este proceso integral, el Sistema de Interconexión de Datos se encuentra actualmente desarrollado al 100 %, plenamente funcional, alineado a la normativa vigente y utilizado de manera efectiva por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, constituyéndose en una herramienta clave para fortalecer la transparencia, el control y la fiscalización del financiamiento a la política.

6.2.2 Delegaciones Provinciales Electorales

En el marco de la implementación del Sistema de Interconexión de Datos, se contrató personal sin relación de dependencia(2022, 2023, 2024 y 2025), con el fin de fortalecer las capacidades operativas necesarias para la ejecución del proyecto.

El personal contratado desempeñó un rol fundamental en la ejecución de pruebas funcionales del Sistema de Interconexión de Datos, orientadas a la identificación de errores, validación de procesos y propuesta de mejoras. Estas pruebas se desarrollaron mediante ejercicios contables progresivos en el entorno de pruebas del Sistema Contable del Financiamiento a la Política, utilizando información proporcionada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.

En una primera fase, se trabajó con registros contables de referencia para verificar la correcta alimentación del sistema y el cruce de información con las instituciones integradas. Posteriormente, se ejecutaron ejercicios contables completos con datos ficticios, diseñados para simular escenarios reales y validar la generación de observaciones y alertas esperadas.

Como resultado del trabajo conjunto y de la retroalimentación oportuna proporcionada por las Delegaciones Provinciales Electorales, se logró confirmar el correcto funcionamiento del Sistema de Interconexión de Datos, contribuyendo de manera decisiva a su ajuste, validación y puesta en operación conforme a los objetivos establecidos en el proyecto.

6.2.3. Capacitaciones

La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, en el marco de sus competencias, impartió capacitaciones a los servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral sobre el uso y manejo del Sistema de Interconexión de Datos.

A su vez, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral replicó dichas capacitaciones a los servidores de las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, a fin de garantizar el correcto uso y manejo del Sistema de Interconexión de Datos, el cual es de uso exclusivo del Consejo Nacional Electoral.

Es importante mencionar que, el equipo de esta Dirección Nacional encargado de este sistema, en coordinación con la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, ha realizado capacitaciones de manera continua y permanente, dirigidas a los usuarios del sistema, respecto del uso y manejo del Sistema de Interconexión de Datos.

Estas actividades de capacitación se han desarrollado de forma progresiva durante la ejecución del proyecto y se han mantenido hasta la presente fecha, con el propósito de fortalecer y actualizar los conocimientos de los usuarios y garantizar el adecuado uso del sistema.

6.3. MEDICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS

6.3.1 Módulo Ordinario

En el año 2025 el Sistema de Interconexión de Datos fue utilizado por las áreas de fiscalización a nivel nacional, para el respectivo análisis de los expedientes, de acuerdo con la información ingresada por las organizaciones políticas, en el ejercicio fiscal 2024.

6.3.2 Módulo Electoral

Para el análisis de las cuentas de campaña de las “Elecciones Generales 2025” las áreas de fiscalización a nivel nacional hicieron uso del Sistema de Interconexión de Datos.

7. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

7.1 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

En atención a las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del proyecto, fue necesario realizar ajustes al presupuesto originalmente aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en el año 2021. Dichos ajustes respondieron, tanto a criterios de eficiencia en

el uso de los recursos públicos como a cambios normativos y operativos ocurridos durante los ejercicios fiscales posteriores.

En octubre de 2022, con la designación de un nuevo delegado del Líder de Proyecto, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, llevó a cabo un análisis integral de la planificación presupuestaria, técnica y operativa del proyecto.

Como resultado de esta revisión, propuesta y conducida por el Líder de Proyecto, se identificaron oportunidades de optimización orientadas a mejorar la eficiencia del gasto y generar ahorros presupuestarios, sin comprometer el cumplimiento de los objetivos, metas y productos establecidos.

*Estas optimizaciones fueron aplicadas progresivamente a los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, con lo cual se logró un ahorro acumulado de **USD 62.409,28** (Sesenta y dos mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 28/100 centavos), el cual refleja una gestión responsable y eficiente de los recursos asignados.*

7.2 AJUSTES PRESUPUESTARIOS

En el año 2024, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198, de 15 de marzo de 2024, emitido por el señor Presidente de la República del Ecuador, se dispuso el incremento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12 % al 15 %.

Esta modificación tributaria nacional tuvo un impacto directo en el cálculo de los valores previamente establecidos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, específicamente en lo relacionado con el gasto por pago de servicios profesionales del personal sin relación de dependencia.

Frente a este escenario, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral adoptó medidas de control y reajuste interno con el fin de absorber dicho impacto, procurando en todo momento no afectar el techo presupuestario aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ni comprometer la continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución del proyecto, dicho ajuste fue aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-3-7-2024, de 3 de julio de 2024.

7.3 LIBERACIÓN DE RECURSOS

Considerando que el desarrollo e implementación del proyecto culminaron en el mes de agosto de 2025, se procedió a realizar las gestiones

administrativas correspondientes para la liberación de los saldos no ejecutados.

Dichos saldos correspondieron a recursos asignados a la Dirección Nacional de Sistemas, área que participó activamente en el desarrollo, implementación y soporte del Sistema de Interconexión de Datos.

7.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO O CERTIFICADO	PRESUPUESTO O EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2022	\$23.128,00	\$23.128,00	\$22.287,37	96,37%
2023	\$104.076,00	\$104.076,00	\$102.448,42	98,44%
2024	\$20.648,32	\$20.648,32	\$20.613,68	99,83%
2025	\$13.684,54	\$13.684,54	\$13.684,54	100,00%
TOTAL	\$161.536,86	\$161.536,86	\$159.034,01	98,45%

8. AVANCE FÍSICO

A continuación, se presenta el porcentaje de avance en el desarrollo tecnológico del proyecto por año, el cual refleja el progreso acumulado en el cumplimiento de las actividades planificadas hasta alcanzar el 100 % de ejecución.

AÑO	Porcentaje de Avance
2022	57,51%
2023	93,55%
2024	95,13%
2025	100%

9. CIERRE DEL PROYECTO

En el marco de la ejecución del proyecto del Sistema de Interconexión de Datos (SID), implementado por el Consejo Nacional Electoral, se efectuó una revisión integral de los componentes técnicos, presupuestarios y administrativos, determinándose que el sistema se encuentra desarrollado al cien por ciento (100 %), plenamente funcional e integrado con el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, operando en ambiente de producción, conforme al marco normativo vigente.

En el componente presupuestario, se verificó que los recursos asignados fueron ejecutados de acuerdo con las resoluciones aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, incluidas las actualizaciones efectuadas al cronograma y presupuesto para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 y el ajuste derivado del incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Como resultado de esta revisión, se determinó que no existen compromisos financieros pendientes, obligaciones por devengar ni procesos contractuales vigentes vinculados al proyecto.

En el ámbito administrativo, y en concordancia con la culminación de las actividades técnicas y presupuestarias, se procedió al cierre administrativo de la Unidad Ejecutora, conforme a la planificación técnica, operativa y financiera aprobada. El personal vinculado para la ejecución del proyecto fue contratado bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, exclusivamente para el desarrollo e implementación del SID y su integración institucional. Estas contrataciones respondieron a la naturaleza temporal del proyecto y estuvieron directamente asociadas a los productos, hitos y fases previstas en el cronograma aprobado.

Una vez concluidas las actividades planificadas y cumplidos los entregables correspondientes, los contratos finalizaron conforme a las condiciones establecidas y dentro del período previsto, sin generar relación laboral permanente. En virtud de la modalidad contractual aplicada, no se realizó proceso de reubicación, incorporación o transferencia del talento humano hacia la estructura orgánica permanente del Consejo Nacional Electoral, por cuanto sus funciones estuvieron estrictamente circunscritas a la ejecución técnica del proyecto. Desde esta perspectiva, no existen compromisos financieros pendientes de pago por contratación de talento humano.

En consecuencia, habiéndose verificado que no existen obligaciones técnicas, presupuestarias y administrativas pendientes, se declara concluida la ejecución integral del Proyecto Sistema de Interconexión de Datos (SID).”;

Que con Informe de Cierre de Proyecto del “Sistema de Interconexión de Datos para Control del Financiamiento a la Política”, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2117-M de 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, manifiesta: **“10. CONCLUSIONES:** • El Consejo Nacional Electoral ha dado cumplimiento total a los hitos técnicos, operativos y normativos establecidos, contando actualmente con un Sistema de Interconexión de Datos desarrollado al 100 %, plenamente funcional, alineado a la normativa vigente y utilizado de manera efectiva para el control y fiscalización del financiamiento a la política. • La revisión integral de la

planificación y la aplicación de medidas de eficiencia permitieron optimizar el uso de los recursos asignados, generando un ahorro acumulado de USD 62.409,28 (Sesenta y dos mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 28/100 centavos), sin afectar el alcance, la calidad ni los resultados del proyecto. • El desarrollo del Sistema de Interconexión de Datos para el Financiamiento a la Política se ejecutó de manera integral, incorporando la totalidad de sus componentes, y se cumplió conforme a lo planificado hasta agosto de 2025. • Una vez concluido el proyecto, se liberaron los saldos no ejecutados, los cuales fueron puestos a disposición de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación. • El Sistema de Interconexión de Datos constituye una herramienta institucional que requiere contar con personal técnico responsable de su administración, mantenimiento, soporte y mejora continua, a fin de garantizar la sostenibilidad operativa del mismo, su actualización tecnológica y el adecuado soporte a los usuarios internos, incluyendo procesos de capacitación continua para el correcto uso del sistema. **11. RECOMENDACIÓN:** Disponer el cierre formal del proyecto del Sistema de Interconexión de Datos (SID) para el Control del Financiamiento a la Política, en virtud de que el referido proyecto ha cumplido integral y satisfactoriamente con los hitos técnicos, operativos y normativos establecidos, así como con las actividades planificadas y la ejecución responsable del presupuesto aprobado.”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER el cierre formal del proyecto del Sistema de Interconexión de Datos (SID) para el Control del Financiamiento a la Política, en virtud de que el referido proyecto ha cumplido integral y satisfactoriamente con los hitos técnicos, operativos y normativos establecidos, así como con las actividades planificadas y la ejecución responsable del presupuesto aprobado.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de

medios electrónicos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. - Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5

PLE-CNE-5-30-9-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del magíster José Cabrera Zurita, Presidente; magíster Esthela Acero Lanchimba, Vicepresidenta; ingeniero Enrique Pita García, Consejero; magíster José Merino Abad, Consejero; magíster María Cristina Kronfle Gómez, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa (...)”*;
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;
- Que el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente.*
- Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia.*
- Cuando se trate de un proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la República podrá enmendar el proyecto pero no vetarlo totalmente (...)*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud*

de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 88 del 24 de julio 2025), establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) 3. Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia (...);”*

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 88 del 24 de julio 2025), establece: *“La ciudadanía, para proponer una enmienda constitucional, reforma constitucional, una iniciativa legislativa, procesos de consulta popular y procesos de revocatoria del mandato, deberá entregar respaldos con los nombres y apellidos, número de cédula de identidad y las firmas o huellas digitales de las personas que apoyan la propuesta”;*

Que el artículo 189 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 88 del 24 de julio 2025), establece: *“Una vez recibida la propuesta por la Asamblea Nacional o el órgano correspondiente, se remitirá en el plazo de tres días la propuesta al Consejo Nacional Electoral para que verifique la autenticidad de los respaldos presentados. El Consejo Nacional Electoral dispondrá de un término de quince días para emitir su resolución.*

En caso de que el número de firmas fuera insuficiente o existieran inconsistencias, el Consejo Nacional Electoral notificará a las y los proponentes para que, de así considerarlo, completen las firmas o subsanen los errores. Las y los proponentes o sus delegados podrán acudir también ante el Tribunal Contencioso Electoral para solicitar que el Consejo Nacional Electoral recuente las firmas”;

Que el artículo 193 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 88 del 24 de julio 2025), establece: *“La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Asamblea Nacional o ante cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente”;*

- Que el artículo 194 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 88 del 24 de julio 2025), establece: *“A partir de la notificación a la Asamblea Nacional o a la instancia respectiva empezará a correr el plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta de iniciativa popular normativa; si no lo hiciere, entrará en vigencia la propuesta (...)”*;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: **“Principios de la participación.** - *La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa (...)”*;
- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: **“Mecanismos de democracia directa.** - *El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley”*;
- Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: **“La iniciativa popular normativa.-** *Las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de sus derechos políticos, así como, organizaciones sociales lícitas, podrán ejercer la facultad de proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa en todos los niveles de gobierno.*
- La iniciativa popular normativa no podrá referirse a crear, modificar o suprimir impuestos, aumentar el gasto público o modificar la organización territorial político administrativa del país”*;
- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: **“Legitimación ciudadana.-** *La iniciativa popular normativa deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente.*
- El Consejo Nacional Electoral publicará, a través de su página web, la cifra exacta de los electores que constituyen el porcentaje mínimo requerido para el ejercicio de la iniciativa popular normativa y*

reglamentará el proceso de recolección de firmas, respecto de cada jurisdicción concreta”;

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: “**Requisitos para la admisibilidad de la iniciativa popular normativa.-** La iniciativa popular normativa se ejercerá por escrito y debe contener al menos lo siguiente: **1.** Título o nombre que lo identifique al proyecto de ley; **2.** Exposición de motivos conteniendo una explicación sobre el alcance y contenido de las normas cuya reforma, creación o derogatoria se propone; **3.** La propuesta normativa adecuadamente redactada; **4.** En el escrito inicial se hará constar la identidad de los miembros de la comisión popular promotora conformada por personas naturales, por sus propios derechos, o por los que representen de personas jurídicas y como portavoces de otras agrupaciones que respalden la iniciativa; **5.** Las firmas de respaldo de acuerdo con la Constitución y la ley. **6.** La descripción del proceso de construcción del proyecto de norma presentado.

Toda propuesta normativa debe regular una sola materia de forma clara y específica”.”;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: “**Admisibilidad de la iniciativa popular normativa.-** La iniciativa popular normativa se presentará ante el máximo órgano decisorio de la institución u organismo con competencia normativa, según corresponda, quien revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y se pronunciará en el plazo de quince días.

Para resolver la admisibilidad, el órgano legislativo competente conformará una comisión de calificación, conformada por dos representantes de las dos fuerzas políticas más votadas y un representante de las minorías, quien revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley. De existir solo dos agrupaciones políticas representadas en el órgano legislativo competente, la comisión se conformará por dos representantes de la fuerza política más votada y un representante de la segunda.

No se podrá rechazar la tramitación de una iniciativa popular, salvo el incumplimiento de uno o varios de los requisitos establecidos en el artículo anterior. Dicho incumplimiento se notificará a la comisión popular promotora, quien podrá subsanarlo en el plazo de treinta días, luego de lo cual, el máximo órgano decisor competente resolverá la procedencia de la admisibilidad.

Si la decisión fuese la no admisibilidad, la comisión popular promotora podrá solicitar su pronunciamiento a la Corte Constitucional, quien lo hará en el plazo de treinta días. En este último caso, si la Corte Constitucional resolviera que la iniciativa normativa popular fuera admisible, se procederá a notificar al Consejo Nacional Electoral para su tramitación, caso contrario, se archivará”;

Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 112, del 28 de agosto de 2025), establece: *“Tramitación de la iniciativa popular normativa.- El Consejo Nacional Electoral, una vez notificado con la admisión a trámite de una iniciativa popular normativa, procederá a autenticar y verificar las firmas; cumplido este requisito, el Consejo Nacional Electoral notificará al órgano con competencia normativa para que éste, a su vez, inicie el trámite obligatorio para garantizar la participación directa y efectiva de las promotoras y los promotores en el debate del proyecto normativo.*

El órgano con competencia normativa deberá tratar la iniciativa popular normativa, en el plazo máximo de ciento ochenta días, contados desde la fecha en la que fue notificado por el Consejo Nacional Electoral; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia de conformidad con la Constitución”;

Que el artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016), establece: *“Las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de sus derechos políticos, así como, organizaciones sociales lícitas, podrán proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa en todos los niveles de gobierno, debiendo respaldarse en un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro utilizado en el último proceso electoral de la jurisdicción correspondiente.*

También podrá proponerse a la Asamblea Nacional la reforma parcial de uno o varios artículos de la Constitución que no suponga la restricción en los derechos y garantías constitucionales, ni modifique el procedimiento de reforma a la Constitución, con el respaldo de al menos el uno por ciento de las personas inscritas en el registro utilizado en el último proceso electoral nacional de conformidad con el artículo 442 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Consejo Nacional Electoral una vez notificado con la admisibilidad a trámite de la iniciativa popular normativa del órgano con competencia normativa o en su defecto de la Corte Constitucional del Ecuador, procederá a realizar la verificación de la legitimación democrática.

Una vez cumplida dicha verificación, notificará con el cumplimiento o incumplimiento al órgano con competencia normativa.

Las firmas de respaldo para la iniciativa popular normativa, reforma constitucional o enmienda a través de referéndum, deberán ser receptadas en el formato de formulario provisto por el Consejo Nacional Electoral.

En el caso de no cumplir con el número de firmas auténticas requeridas, se notificará a los peticionarios para que de así considerarlo completen las firmas en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación.

Para los casos de reforma o enmienda constitucional, previo a la recolección de firmas, se requerirá el dictamen previo de la Corte Constitucional”;

Que el artículo 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016), establece: “**Formato de Formularios.-** Quienes decidan promover una reforma o enmienda constitucional, iniciativa popular normativa, consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, deberán solicitar previamente al Consejo Nacional Electoral el formato de formulario para la recolección de las firmas de respaldo.

*La solicitud de formularios contendrá la siguiente información: **a.** Nombres, apellidos y números de cédula de las o los peticionarios; **b.** Nombres, apellidos, números de cédula, correo electrónico, dirección, números telefónicos, original y copias a color de la cédula y papeleta de votación de la o el representante o procurador común; y, **c.** Certificado de estar en ejercicio de los derechos de participación otorgado por el Consejo Nacional Electoral.*

Para el caso de consultas populares, a la petición de formularios se adjuntará el texto de la o las preguntas planteadas.

El Consejo Nacional Electoral diseñará los formularios y los entregará a la o los peticionarios para que proceda con la recolección de firmas.

Dentro del plazo de 180 días el peticionario entregará los formularios que contengan las firmas de respaldo; una vez recibidos los formularios en la Secretaría General o en las Delegaciones Provinciales, según corresponda el Consejo Nacional procederá con la verificación del 100% de las firmas de respaldo y emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de quince días (...);

Que el artículo 20 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016), establece: “**Obligatoriedad de Formularios.-** Las firmas de respaldo serán recolectadas únicamente en los formatos de formularios entregados por el Consejo Nacional Electoral. Los interesados reproducirán el número de formularios que consideren necesarios.

Los nombres, apellidos y números de cédula de los adherentes consignados en los formularios deberán ser ingresados por los peticionarios a la aplicación informática entregada por el Consejo Nacional Electoral”;

Que el artículo 21 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016), establece: “**Contenido de los Formularios.-** Los formularios para la recolección de firmas de respaldo contendrán los siguientes campos: circunscripción territorial, fecha, número de hoja, nombres y apellidos, número de cédula, firma y/o huella de los adherentes, firma, número y copia legible de cédula de ciudadanía del responsable de la recolección. El texto de la o las preguntas para la consulta popular, del proyecto de creación, reforma o derogatoria de la norma jurídica; reforma o enmienda constitucional propuesta; nombres, apellidos y cargo del dignatario contra quien se propone la revocatoria del mandato y los motivos por los que se propone dicha revocatoria”;

Que el artículo 22 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016), establece: “El Consejo Nacional Electoral verificará la autenticidad de las firmas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento de Verificación de Firmas”;

Que el artículo 24 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo de 2016), establece: “**Revisión de Base de Datos.-** A la solicitud de consulta popular, referéndum, iniciativa popular normativa o revocatoria de mandato, se adjuntará los formularios con las firmas de respaldo y el medio magnético con la base de datos de los ciudadanos que consignaron su apoyo. El Consejo Nacional Electoral o sus delegaciones verificarán que la información contenida en el medio magnético cumpla con las siguientes condiciones: **a.** Que los nombres, apellidos y números de cédula de los ciudadanos que respaldan una iniciativa popular normativa, consulta popular, referéndum, o revocatoria de mandato consten en el registro electoral nacional o de la jurisdicción

correspondiente, según el caso; y, **b.** Que de existir registros repetidos, se validará solo uno de ellos. De no cumplirse con el número mínimo de registros requeridos no se procederá con la verificación de la autenticidad de las firmas”;

Que el artículo 25 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato (Registro Oficial No. 751 de 10 de mayo De 2016), establece: “**Verificación de la Autenticidad de las Firmas.-** Para la verificación de firmas, se considerarán únicamente aquellos registros validados en la revisión de la base de datos de nombres, apellidos y números de cédula entregados por los solicitantes. La autenticidad de las firmas se determinará a través del sistema informático (...)”;

Que el artículo 2 del Reglamento de Verificación de Firmas (Registro Oficial No. 478 el 16 de enero de 2024), establece: “Los funcionarios responsables del proceso de verificación de firmas, procederán de conformidad a lo establecido en el instructivo para la presentación, ingreso y validación de documentación de respaldo para la inscripción de organizaciones políticas, igual procedimiento se observará para el caso de iniciativas populares normativas, consultas populares, referendums; y, revocatorias de mandato”;

Que el artículo 8 del Reglamento de Verificación de Firmas (Registro Oficial No. 478 el 16 de enero de 2024), establece: “**Revisión de los registros.** - El Consejo Nacional Electoral o sus Delegaciones verificará o realizará a través del sistema informático, lo siguiente: a) Que los formularios de firmas de respaldo contengan la firma del responsable de la recolección de la información; de no encontrarse dichas firmas se rechazará el formulario de adhesión.

En los casos de encontrarse formularios en mal estado, mutilados, manchados, que su información sea fotocopiada o que correspondan a otros procesos de ejercicio de la democracia directa, se rechazarán los mismos; b) Escaneará los formularios que cumplan lo establecido en el literal a); c) Indexará o verificará los datos que constan en los registros entregados; d) Revisará la igualdad de la información entre la base de datos del Consejo Nacional Electoral con los datos contenidos en los formularios presentados; e) Que los datos entregados por los proponentes coincidan en al menos un nombre y el primer apellido, o un nombre y dos apellidos, o dos nombres y el primer apellido o los nombres y apellidos completos, con el respectivo número de cédula; f) Que las ciudadanas y ciudadanos que respaldan la consulta popular, referéndum, iniciativa popular normativa o revocatoria de mandato, consten en el registro electoral de la correspondiente circunscripción electoral; g) En caso de existir números de cédula incompletos o más de 10 dígitos en los

formularios de respaldos, serán rechazados; h) Cuando en los formularios de firmas de respaldo existan espacios en blanco o expresiones de nulidad, se rechazará dicho registro; i) De comprobarse registros repetidos se validará sólo uno de ellos; y, j) Revisará, que se haya adjuntado copia de la cédula de ciudadanía del responsable de recolección de firmas de los formularios de adhesión, cuyo nombre, número de cédula y firma constan al pie del formulario, de no presentarse las copias citadas o no corresponder los datos consignados, no serán válidos dichos formularios”;

Que el artículo 9 del Reglamento de Verificación de Firmas (Registro Oficial No. 478 el 16 de enero de 2024), establece: “**Verificación de la similitud de las firmas.** - La similitud de firmas se realizará en el sistema informático del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a los siguientes criterios: 1. En el caso de que la firma o huella dactilar consignada en la ficha de afiliación o formulario de adhesión, no conste en la base de datos del Consejo Nacional Electoral; estos registros serán sujetos de comprobación posterior con los datos del Registro Civil, previa su validación; 2. Cuando exista huella dactilar y no exista firma en la ficha de afiliación o formulario de adhesión, se considerarán registros válidos, siempre y cuando la huella dactilar estampada conste en la base de datos del Consejo Nacional Electoral; 3. Cuando en la ficha de afiliación o formulario de adhesión exista huella dactilar y en la base de datos del Consejo Nacional Electoral exista firma, se rechazará el registro; 4. Si en la ficha de afiliación o formulario de adhesión consta una firma, y la base de datos aparece una huella dactilar; se rechazará el registro de dicho ciudadano; y, 5. Cuando en la ficha de afiliación o formulario de adhesión no consta la firma o huella dactilar, se rechazará el registro de dicho ciudadano”;

Que el artículo 10 del Reglamento de Verificación de Firmas (Registro Oficial No. 478 el 16 de enero de 2024), establece: “**Procedimiento para la verificación visual.**- El verificador revisará una a una las firmas, validando cada una de ellas de acuerdo a la similitud entre la firma presentada con la que consta en la base de datos del Consejo Nacional Electoral. En caso de duda en la similitud de la firma, el verificador remitirá a través del sistema informático a la siguiente etapa del proceso.

Las firmas identificadas como duda, serán procesadas en una segunda verificación, para su aprobación o no. En caso de tener divergencia entre el verificador y el delegado del promotor del proceso de democracia directa, se solicitará la asistencia del perito de la materia, cuyo criterio se considerará válido. Verificado el cien por ciento del número de firmas, se terminará el proceso de verificación y se elevará el informe correspondiente para conocimiento y resolución por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral”;

Que el artículo 11 del Reglamento de Verificación de Firmas (Registro Oficial No. 478 el 16 de enero de 2024), establece: “*El Consejo Nacional Electoral notificará a los interesados el inicio de los procesos de verificación y validación de firmas, para lo cual los representantes de las organizaciones políticas, los proponentes de una consulta popular, referéndum, iniciativa popular normativa o revocatoria de mandato, podrán acreditar delegados. Los delegados están facultados a: **a)** Estar presentes en el proceso de verificación de firmas; **b)** Expresar su inconformidad con la similitud o no de una firma y solicitar el criterio pericial; y, **c)** Suscribir el reporte de cada jornada de trabajo y obtener una copia del mismo.*

También podrá acreditar delegados la autoridad contra la que se propone la revocatoria del mandato, en este caso los delegados no podrán ser funcionarios o empleados de la Institución a la que pertenece dicha autoridad. El Consejo Nacional Electoral determinará el número de delegados que se acreditarán en el proceso de verificación de firmas”;

Que el artículo 12 del Reglamento de Verificación de Firmas (Registro Oficial No. 478 el 16 de enero de 2024), establece: “*Los ciudadanos en goce de sus derechos de participación, podrán acompañar en la verificación de firmas en calidad de observadores o veedores para lo cual se acreditarán ante el Consejo Nacional Electoral, ente que regulará su participación”;*

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resolución Nro. **PLE-CNE-2-16-6-2026** adoptada en sesión ordinaria Nro. 048-PLE-CNE-2026 de 16 de junio de 2026, resolvió: “**Artículo. 1.- DETERMINAR.-** que la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, **NO CUMPLIÓ** con el porcentaje de respaldo ciudadano exigido por el ordenamiento jurídico, toda vez que, alcanzó la validación de 18.443 registros aceptados, frente a los 33.706 que por ley debía alcanzar para representar al menos el cero veinticinco por ciento (0,25%) del padrón electoral nacional; incumpliendo lo determinado en el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 193 del Código de la Democracia y el artículo 7 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. **Artículo 2.- CONCEDER.-** al ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, el plazo de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para presentar las firmas de respaldo ciudadano faltantes para cumplir con el requisito establecido, al amparo del artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato”;

- Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante oficio Nro. CNE-SG-2026-000581-OF, de 16 de junio de 2026, notificó al señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, en su calidad de proponente de la “INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”, con ámbito de acción nacional, la Resolución Nro. PLE-CNE-2-16-6-2026 de 16 de junio de 2026, conforme consta en la razón de notificación adjunta al expediente;
- Que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante memorando Nro. CNE-SG-2026-7567-M, de 14 de septiembre de 2026, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, el oficio Nro. 002-WEMR-CNE-2026, de 14 de septiembre de 2026, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira proponente de la “INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”, mediante el cual remite las firmas de respaldo, de conformidad al plazo concedido en la Resolución Nro. PLE-CNE-2-16-6-2026, para ser procesados por el Consejo Nacional Electoral;
- Que la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, con memorando Nro. CNE-DNOP-2026-4290-M, de 15 de septiembre de 2026, solicitó a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, se proceda a notificar el proceso de verificación y validación de firmas de adhesión al señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira proponente de la “INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”, para que se remita el listado de delegados que serán acreditados para el proceso de verificación;
- Que el Responsable de Soporte a Procesos de Verificación de Firmas de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, con Informe Nro. 005-SDNOP-CNE-2026, de 25 de septiembre de 2026, presentó los resultados del proceso de verificación de firmas de respaldo correspondientes a la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”**, adjuntando al mismo, el reporte del sistema y las actas del proceso;
- Que con informe técnico No. 176-DNOP-CNE-2026 de 29 de septiembre de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-2141-M de 29 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, que manifiesta: **“ANÁLISIS TÉCNICO. 3.1 TEMPORALIDAD PRESENTACIÓN DE FIRMAS FALTANTES DE RESPALDO CIUDADANO.**

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, y lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. PLE-CNE-2-16-6-2026 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”**, disponía de un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la referida resolución, para presentar las firmas de respaldo faltantes y cumplir con el requisito de legitimidad ciudadana correspondiente.

En este sentido, se evidencia que el ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la referida iniciativa popular normativa, presentó las firmas de respaldo el 14 de septiembre de 2026, según consta en el memorando Nro. CNE-SG-2026-7567-M de 14 de septiembre de 2026 de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; es decir, dentro del plazo determinado en la normativa establecida para el efecto.

3.2. COMPETENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 25 numeral 3, 182 y 193 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el artículo 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en concordancia con el artículo 22 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato; y, el artículo 8 del Reglamento de Verificación de Firmas; el Consejo Nacional Electoral es competente para conocer y resolver sobre el procedimiento de verificación de firmas de respaldo ciudadano, presentadas por el señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”**.

3. 3. ENTREGA DE FORMULARIOS

El proponente, en ejercicio del derecho de participación contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, presentó ante el Consejo Nacional Electoral, los formularios con las firmas de respaldo ciudadano a la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL**

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”.

En ese sentido, una vez efectuada la verificación respectiva, en la primera entrega, el Responsable de Soporte a Procesos de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, determinó mediante Informe Nro. 002-SDNOP-CNE-2026, de 08 de junio de 2026, que el señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”**, entregó **6.310** formularios, de los cuales se registró un total de **18.061** firmas aceptadas, **207** firmas aceptadas como en blanco y **175** registros aceptados mediante huella dactilar, un total general a la fecha de **18.443** firmas válidas.

En virtud de dichos resultados y al no haberse alcanzado el porcentaje requerido, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución Nro. **PLE-CNE-2-16-6-2026**, adoptada el 16 de junio de 2026, resolvió, en su artículo 2, conceder el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la correspondiente notificación, al ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, en su calidad de proponente, a fin de que complete el número de firmas auténticas requeridas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato.

Posteriormente, el señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, mediante oficio Nro. 002-WEMR-CNE-2026, de 14 de septiembre de 2026, ingresó al Consejo Nacional Electoral, los formularios de respaldo ciudadano recopilados para la citada Iniciativa Popular Normativa.

3.4. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS SEGUNDA ENTREGA

Conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato; y el Reglamento de Verificación de Firmas, el Consejo Nacional Electoral procedió con la revisión de los formularios presentados por el proponente Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, en la segunda entrega, para lo cual, notificó al referido proponente, sobre el inicio del proceso de análisis documental y verificación de firmas para el día miércoles 16 de septiembre de 2026.

En ese sentido, una vez efectuada la verificación de los formularios presentados por el proponente de la iniciativa popular normativa en referencia, en la segunda entrega, el Responsable de Soporte a Procesos

de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, determinó mediante Informe Nro. **005-SDNOP-CNE-2026**, de 25 de septiembre de 2026, que el señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”** entregó **4.500** formularios, de los cuales se registró un total de **14.884** firmas aceptadas, **255** firmas aceptadas como en blanco y **24** registros aceptados mediante huella dactilar, lo que suma un total general de **15.163** registros válidos.

3.5. REQUISITO 0.25 % DE FIRMAS DE RESPALDO

Como requisito de legitimidad ciudadana de la iniciativa popular normativa, de conformidad con el artículo 193 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se establece que la propuesta debe contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del registro electoral nacional, que, en el presente caso, equivale a **33.706** registros válidos. Cabe señalar que dicho número fue determinado por la Dirección Nacional de Registro Electoral mediante memorando Nro. CNE-DNRE-2025-0537-M, de 30 de agosto de 2025, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución Nro. PLE-CNE-5-29-8-2025, de 29 de agosto de 2025.

En ese sentido, del análisis y verificación de los 6.310 formularios presentados por el proponente de la iniciativa popular normativa, en la primera entrega, se constató que 5.901 formularios fueron válidos, y se sometieron a la revisión y análisis en las fases de revisión física, escaneo, corte, indexación y verificación de indexación. Lo que significó que **18.443** registros fueran aceptados, conforme lo determinado en el Informe Nro. 002-SDNOP-CNE-2026, de 08 de junio de 2026.

Mientras que, en la segunda entrega efectuada por el proponente, se constató que, de los 4.500 formularios presentados, 4.461 fueron válidos, y se sometieron a la revisión y análisis en las fases de revisión física, escaneo, corte, indexación y verificación de indexación. Lo que significó que **15.163** registros sean aceptados para la fase de verificación de firmas, conforme lo determinado en el Informe Nro. 005-SDNOP-CNE-2026, de 25 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, una vez consolidados los resultados de las dos entregas efectuadas por el proponente de la **“INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”**, se desprende que el proponente obtuvo un total de **33.606** registros válidos, cantidad inferior a los **33.706** registros requeridos para cumplir con el porcentaje mínimo de respaldo ciudadano establecido como requisito.”;

Que con informe técnico No. 176-DNOP-CNE-2026 de 29 de septiembre de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2026-2141-M de 29 de septiembre de 2026, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, que en su parte pertinente señalan: **“4. CONCLUSIONES** Conforme se desprende de los Informes Nro. 002-SDNOP-CNE-2026, de 08 de junio de 2026 y Nro. 005-SDNOP-CNE-2026, de 25 de septiembre de 2026, suscritos por el Responsable de Soporte a Procesos de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, respecto al proceso de verificación de los formularios que contienen las firmas de respaldo correspondientes a la “INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA” promovida por el ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, se concluye que obtuvo un total de 33.606 registros válidos, siendo necesario un mínimo de 33.706 registros válidos; por lo cual se determina que NO cumple con el porcentaje de respaldo exigido en la normativa legal vigente. **5. RECOMENDACIONES** De conformidad con los antecedentes, marco jurídico, análisis y conclusiones contenidas en el presente informe, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas nos permitimos recomendar a usted, señor Presidente, y por su intermedio, al Pleno del Consejo Nacional Electoral: **5.1 DETERMINAR** que, una vez concluido el plazo de noventa (90) días otorgado mediante Resolución Nro.PLE-CNE-2-16-6-2026, de 16 de junio de 2026, al ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la “INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”, con ámbito nacional, para completar las firmas de respaldo requeridas, dicha iniciativa NO CUMPLE con el porcentaje de respaldo ciudadano exigido por el ordenamiento jurídico, por cuanto alcanzó 33.606 registros aceptados, de los 33.706 registros requeridos para representar al menos el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del registro electoral nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; **5.2 DISPONER** a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, que conforme lo establecido en el Protocolo para la Clasificación de las Fichas y Formularios de Adhesión Rechazados durante la Revisión Física del Proceso de Verificación de Firmas, devuelva los formularios originales con firmas de respaldo al señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la “INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”, con ámbito de acción nacional, quien asumirá la responsabilidad exclusiva de su custodia, seguridad y tratamiento adecuado en estricto cumplimiento a la norma de protección de datos; **5.3 DISPONER** a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notifique a la Asamblea Nacional del Ecuador que, una vez realizada la verificación de la legitimación democrática de la “INICIATIVA

*POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA”, de ámbito nacional, se determinó que NO CUMPLE con el porcentaje de respaldo ciudadano exigido en el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador; y, **5.4 DISPONER** a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que notifique, con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, con ámbito de acción nacional, debiendo considerar para tal efecto los correos electrónicos: *wi@fcr.org.ec* y *imparablesporecuador@gmail.com*; para que surta los efectos legales correspondientes”;*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2026**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR que, una vez concluido el plazo de noventa (90) días otorgado mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-16-6-2026** de 16 de junio de 2026, al ciudadano Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, con ámbito nacional, para completar las firmas de respaldo requeridas, dicha iniciativa **NO CUMPLE** con el porcentaje de respaldo ciudadano exigido por el ordenamiento jurídico, por cuanto alcanzó **33.606** registros aceptados, de los **33.706** registros requeridos para representar al menos el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del registro electoral nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, que conforme lo establecido en el Protocolo para la Clasificación de las Fichas y Formularios de Adhesión Rechazados durante la Revisión Física del Proceso de Verificación de Firmas, devuelva los formularios originales con firmas de respaldo al señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, proponente de la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, con ámbito de acción nacional, quien asumirá la responsabilidad exclusiva de su custodia, seguridad y tratamiento adecuado en estricto cumplimiento a la norma de protección de datos.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notifique a la Asamblea Nacional del Ecuador que, una vez realizada la

verificación de la legitimación democrática de la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, de ámbito nacional, se determinó que **NO CUMPLE** con el porcentaje de respaldo ciudadano exigido en el artículo 103 de la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notifique la presente resolución al señor **Wilson Eduardo Merino Rivadeneira**, proponente de la “**INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA**”, con ámbito de acción nacional, debiendo considerar para tal efecto los correos electrónicos: wi@fcr.org.ec; e, imparablesporecuador@gmail.com; para que surta los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaria General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales; al peticionario señor Wilson Eduardo Merino Rivadeneira, a los correos electrónicos: wi@fcr.org.ec; e, imparablesporecuador@gmail.com; y, a la Mgtr. Mishel Andrea Mancheno Dávila, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. **080-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.- Lo Certifico.-



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
BETTY CONSUELO BAEZ VILLAGOMEZ

Dra. Betty Consuelo Báez Villagómez
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL